

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°  
001-2024-PRONIS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE  
APURÍMAC”, CUI 2343407**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EM SALUD - PRONIS  
RUC N° : 20601765226  
Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Cario N° 465 – Piso 15, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.  
Teléfono: : 01 - 6118181  
Correo electrónico: : [gcaycho@pronis.gob.pe](mailto:gcaycho@pronis.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CUI 2343407

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a S/ 3,960,000.00 (Tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO DEL 2024

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 3,960,000.00	S/ 3,564,000.00	S/ 4,356,000.00

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 3-2024-PRONIS-UAF- del 31 de enero de 2024.

### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## Recursos Ordinarios

### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 420 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO (DÍAS CALENDARIO)		
	ETAPA I: SUPERVISIÓN	ETAPA II: LIQUIDACIÓN DE OBRA	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO
SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CUI 2343407	360 d.c.	60 d.c.	420 d.c.

### Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro, las normas de aplicación supletoria y las disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 244-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 035-2014-SA, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

##### B. Documento sobre el cumplimiento de los requisitos de calificación

- b.1) Declaración Jurada de cumplimiento de los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3 de los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las bases. (**Anexo N° 7**)
- b.2) Acreditación de los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3 de los Términos de Referencia, referidos al literal C Experiencia

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, una vez adjudicado la buena pro y dentro del plazo previsto en el artículo 141<sup>10</sup> del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes virtual en la siguiente dirección electrónica: [mesadepartes@pronis.gob.pe](mailto:mesadepartes@pronis.gob.pe) o en el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, cuya dirección es la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 465 - Piso 13, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante carta fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la superintendencia de bancas, seguros y AFP acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, considerando el sistema de contratación (Esquema mixto de Tarifas y suma alzada), las valorizaciones serán mensuales salvo exenciones previo acuerdo de las partes podrán ser periodos menores y los servicios serán cancelados de la siguiente manera:

##### **Etapa I**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pacta a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (valorizaciones<sup>13</sup> mensuales), SEGÚN TARIFA MENSUAL.

##### **Etapa II**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO



<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Los plazos se computarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE de la adjudicación.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>13</sup> Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados

del Postor en la Especialidad

### C. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup>. (**Anexo N° 8**)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>5</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>6</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>7</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>8</sup>.



#### Importante

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Unidad de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato (coordinador de obra designado).
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes Quincenales y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del PRONIS, sito en el Piso 13 de la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

$$P_r = \left[ P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[ \frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

- Pr = Monto de Valorización Reajustada.  
Po = Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.  
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización  
Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial.  
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.  
A = Adelanto en efectivo entregado.  
C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del Adelanto Directo.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS DE CALIFICACION  
ADJUNTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES**



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CUI 2343407, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de la contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS** para la contratación de la SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CUI 2343407", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CUI 2343407.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 420 días calendarios, el mismo que se computa desde contados a partir de la fecha en que ese expida la orden de inicio por parte del PRONIS; la cual no estará supeditada a la entrega del Adelanto Directo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>14</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

<sup>14</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la superintendencia de bancas, seguros y AFP acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Obras.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

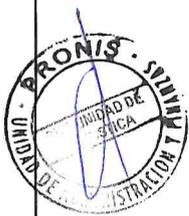
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad <sup>16</sup>	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.1 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido. No corresponde en caso de fuerza mayor o cuando corresponda al periodo de bajada del personal	0.1 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Su equivalente a 1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>17</sup>	0.1 UIT vigente por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
5	Por valorizar sin ceñirse a las bases y forma de pago	0.1 UIT vigente, por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
6	Por no realizar los cálculos matemáticos como reajustes, amortizaciones, deducciones de acuerdo al mes a pagar	0.1 UIT vigente, por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
7	Por no presentar dentro de los plazos especificados en los términos de referencia, los siguiente documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de	0.1 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras

<sup>16</sup> La aplicación de la UIT será el vigente en el año que se realizó la falta, en todas las penalidades

<sup>17</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



	Avance de Obra Acelerado (CAOA), que son de conocimiento de la supervisión y que forman parte integrante del contrato.		
8	Por demora en la presentación de los informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes, de presupuestos adicionales o de deductivos, del informe final y de ampliaciones de plazo	0.1 UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
9	Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal	0.1 UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
10	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas)	0.1 UIT vigente, por cada día de atraso que se genere en obra	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
11	Cambios de personal profesional por pedido expreso del PRONIS que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente** en el cumplimiento de sus obligaciones	0.1 UIT vigente, por cada solicitud	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
12	Por no presentar informe y/o informes referente a la obra solicitado por la entidad en el plazo otorgado por la misma	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
13	Por no presentar informes con opiniones precisas*** y sustentos en el ámbito de las normas técnicas y legales que permitan a la entidad tomar la mejor decisión y no inducir a error	0.1 UIT por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
14	Por no otorgar la "CONFORMIDAD" a las valorizaciones, solicitud de adelantos, calendarios de obra y demás documentos requeridos por la Entidad y que generen retraso en el pago o su aprobación	0.1 UIT vigente, por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras

\*\* Un desempeño "DEFICIENTE" se refiere a una actuación o rendimiento que no cumple con los estándares esperados o requeridos en un trabajo o actividad específica. La "NEGLIGENCIA" se refiere a la falta de atención o cuidado necesarios para realizar una tarea de manera adecuada, lo que puede causar daño o perjuicio, "INSUFICIENTE" se refiere a una cantidad o calidad que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para cumplir con los objetivos o expectativas establecidas. En otras palabras, se refiere a una cantidad o calidad de trabajo que es insuficiente o inadecuada para cumplir con los objetivos previstos.

\*\*\* "OPINIONES PRECISAS" se refiere a puntos de vista o juicios que son exactos, detallados y específicos en sus análisis, Son opiniones que se basan en información relevante y suficiente, y que están respaldadas por hechos o evidencias que las respaldan. Una opinión precisa es aquella que es cuidadosamente considerada y se presenta con claridad y objetividad. En resumen, una opinión precisa es aquella que es veraz, completa y fundamentada en la evidencia disponible.

- i) Las penalidades señaladas en el cuadro anterior podrán ser aplicadas por la entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación.
- ii) En concordancia con los artículos correspondientes de la normativa de contrataciones, las penalidades detalladas, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada caso) del monto del contrato vigente. Si el supervisor superara el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado la situación, a fin de que imponga la sanción administrativa correspondiente; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.



**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 465, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*



<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

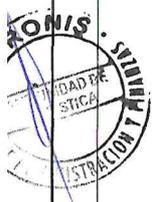
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	



	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

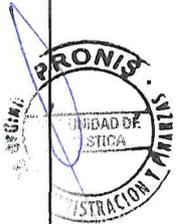
6	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
---	---



## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento, lo cual no aplica cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor a S/ 400 000,00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles). Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento, cuando el valor referencial del procedimiento corresponda al monto previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento, lo cual no aplica cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor a S/ 400 000,00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles). Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento, cuando el valor referencial del procedimiento corresponda al monto previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

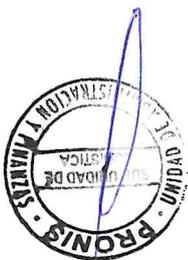
Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

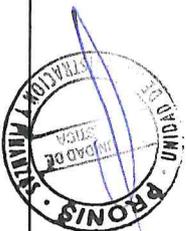
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>27</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>28</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>29</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

<sup>27</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>28</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>29</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Señores

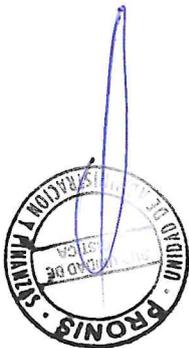
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases, el postor que suscribe declaro que cumpla con lo señalado en el numeral 3 de los Términos de Referencia, referido a los Requisitos de Calificación como son literal B Capacidad Técnica y Profesional, B.1 Calificación del Personal Clave, B.2 Experiencia del Personal Clave y B.3 Equipamiento Estratégico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 8**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

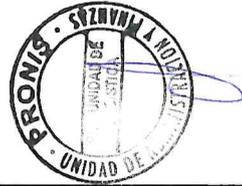
<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
 CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-PRONIS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-PRONIS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

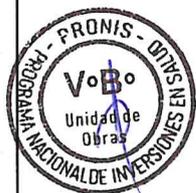
*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD  
CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC”  
CUI 2343407.**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC” CUI 2343407.**

#### 1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS con el objeto de cumplir con la meta física de obra y cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad a EL SUPERVISOR de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por El Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

De esta manera la construcción del Establecimiento de Salud La Ramada, contribuye a mejorar la capacidad y calidad de atención en el distrito de Challhuahuacho; por lo que es necesaria la supervisión de la construcción del mismo.

#### 1.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

##### 1.3.1. CARACTERÍSTICAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las obligaciones del Supervisor se ejecutarán en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra. Las actividades estarán orientadas a lograr que las obras se ejecuten con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones del expediente técnico; con la implementación de buenas prácticas de dirección de proyectos del PMBOK, gestión de calidad, gestión de riesgos y Lean Construcción (Construcción sin pérdidas).

El Supervisor para el desarrollo de su trabajo tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, asimismo velará por el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el CIRA.

El Supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad de cualquier incumplimiento; así como requerir al contratista la corrección correspondiente.

El Servicio se desarrollará en dos etapas:

• Etapa I: Supervisión de Obra

En esta etapa se realizan todos los procesos de control y supervisión de la ejecución de la obra. El Plazo de Ejecución es de 360 d.c. y para la Recepción y Liquidación es de 60 d.c., de acuerdo a la R.J. N° 025-2023-PRONIS-UED de fecha 02 de noviembre de 2023. A continuación, se muestra el VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISIÓN que fue determinado al mes de OCTUBRE de 2023.

VALOR REFERENCIAL SUPERVISION							
SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"							
Distrito: CHALLHUAHUACHO		Provincia: COTABAMBAS		Región: APURÍMAC			
Plazo de Ejecución en días calendario:				360 Días Calendario			
Recepción y Liquidación:				30 Días Calendario			
Fecha de Precios				30 octubre 2023			
ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	MESES	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA d.c.						
1.00	PERSONAL CLAVE						
1.01	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	12.00	100%	14,000.00	168,000.00
1.02	Ingeniero de campo	1.00	Mes	12.00	100%	12,000.00	144,000.00
1.03	Especialista en estructuras	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.04	Especialista en arquitectura	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.06	Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.07	Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.08	Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.09	Especialista en Medio Ambiente	1.00	Mes	10.00	50%	10,000.00	50,000.00
1.10	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.11	Especialista en Geotecnia	1.00	Mes	6.00	0%	10,000.00	-
1.12	Especialista en equipamiento Hospitalario	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.13	Especialista en costos, metrados y valorizaciones	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.14	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.15	BIM Manager	1.00	Mes	12.00	0%	10,000.00	-
2.00	PERSONAL DE APOYO						
2.01	Asistente del Jefe de Supervision	1.00	Mes	12.00	100%	8,000.00	96,000.00
2.02	Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones	1.00	Mes	12.00	0%	8,000.00	-
2.03	Asistente de arquitectura	1.00	Mes	12.00	0%	8,000.00	-
2.04	Asistente de Inst. Electricas	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.05	Asistente de Inst. Sanitarias	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.06	Asistente de Inst. Mecanicas	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.07	Asistente de Comunicaciones	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.08	Asistente Administrador	1.00	Mes	12.00	0%	5,000.00	-
2.09	Prevenционista	1.00	Mes	12.00	100%	8,000.00	96,000.00
2.10	Administrador	1.00	Mes	12.00	100%	8,000.00	96,000.00
2.11	Modelador BIM	1.00	Mes	12.00	0%	8,000.00	-
							1,514,000.00
3.00	PERSONAL TÉCNICO (incluye leyes sociales)						
3.01	Topografo Técnico	1.00	Mes	10.00	80%	8,000.00	64,000.00
3.02	Asistente en topografía	1.00	Mes	10.00	80%	5,000.00	40,000.00
							104,000.00
	BENEFICIOS SOCIALES (Ver anexo 01)					49.36%	798,703.84
	MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.SS.)						2,416,703.84
4.00	MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
4.01	Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	20.00		90.00	1,800.00



OMAR FLAVIO VELARDE ARELLANO  
Ingeniero Civil  
D N° 98424

Wilder Hinojosa Medina  
Ing. CIVIL  
CIP N° 23000

ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	MESES	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL \$/.
4.02	Fotocopias de Planos		estim.	1.00	---	6,000.00	6,000.00
4.03	Tintas para impresora y/o Toner		estim	12.00	---	180.00	2,160.00
4.04	Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds )		estim	12.00	---	1,400.00	16,800.00
							26,760.00
<b>TOTAL ITEM A</b>						\$/.	<b>2,440,463.54</b>
<b>B RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUPERVISION</b>							
<b>5.00 PERSONAL CLAVE</b>							
5.01	Jefe de Supervision	1.00	Mes	1.00	100%	14,000.00	14,000.00
5.02	Ingeniero de campo	1.00	Mes	1.00	100%	12,000.00	12,000.00
5.03	Especialista en estructuras	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-
5.04	Especialista en arquitectura	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-
5.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-
5.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-
5.07	Especialista en Instalaciones Mecánicas	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-
5.08	Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-
5.09	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-
5.10	Especialista en equipamiento Hospitalario	1.00	Mes	1.00	80%	10,000.00	8,000.00
5.11	Especialista en costos, metrados y valorizaciones	1.00	Mes	1.00	80%	10,000.00	8,000.00
5.12	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	1.00	80%	10,000.00	8,000.00
<b>BENEFICIOS SOCIALES (Ver anexo 01)</b>						49.36%	24,681.82
<b>MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL PROFESIONAL-TÉCNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.55.)</b>						\$/.	<b>74,681.82</b>
<b>5.00 MATERIAL TÉCNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA E</b>							
5.01	Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	5.00	-	80.00	400.00
5.02	Tintas para Impresora y/o Toner		estim	1.00	-	540.00	540.00
5.03	Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds )		estim	1.00	-	1,500.00	1,500.00
							2,440.00
<b>TOTAL ITEM B</b>						\$/.	<b>77,121.82</b>
<b>RESUMEN</b>							
<b>A SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA</b>						\$/.	<b>2,440,463.54</b>
<b>B SUB TOTAL POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN</b>						\$/.	<b>77,121.82</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>						\$/.	<b>2,320,583.46</b>
<b>GASTOS GÉNERALES</b>							<b>758,949.66</b>
<b>UTILIDAD</b>						10.00%	<b>252,058.56</b>
<b>SUB TOTAL \$/.</b>							<b>3,531,593.66</b>
<b>IGV 18%</b>						18%	<b>635,688.36</b>
<b>TOTAL \$/.</b>							<b>4,167,280.51</b>



*Wildber Huojasa Medina*  
Ing. Civil  
CIP N° 00000

*OMAR FLAVIO VEI ARDE ARELLANO*  
Ingeniero Civil  
CIP N° 752424

## PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO

En el Programa Arquitectónico (PA) del nuevo Establecimiento de Salud Challhuahuacho, se determina la asignación de recursos físicos (Infraestructura) para cada uno de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades de Productoras de Servicios (UPS) que contará el nuevo establecimiento según Programa Médico Funcional (PMF) del P.I.P.

PRIMER NIVEL		M2	
AREA NUEVA	UPSS. CONSULTA EXTERNA	1475.09	
	UPSS EMERGENCIA	745.67	
	UPSS ANATOMIA PATOLÓGICA	127.09	
	UPSS PATOLOGÍA CLINICA	209.14	
	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	213.65	
	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	320.17	
	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	372.7	
	UPSS FARMACIA	335.9	
	UPS SERVICIOS GENERALES	UPS TRANSPORTES	20.09
		UPS CASA FUERZA	88.36
		CUARTO DE MAQUINAS	177.19
		UPS CADENA DE FRÍO	63.66
		UPS CENTRAL DE GASES	67.65
		UPS ALMACEN	117.12
		UPS LAVANDERÍA	146.64
UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO		234.00	
UPS SALUD AMBIENTAL		179.67	
CONTROL Y VIGILANCIA	23.79		
UPS SERV.COMPLEMENTARIOS	SUM	139.5	
ADECUACIONES	UPS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UPS RESIDENCIA DEL PERSONAL	86.35
		UPS CASA MATERNA	147.02
		UPS SALUD AMBIENTAL (SALUD AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SS.HH.)	71.89



		AREA PRIMER NIVEL ADECUACIONES	305.26
		AREA PRIMER NIVEL NUEVA	5057.08
	AREA DE CIRCULACIONES VERTICALES MUROS E INTERCONEXIONES DE UNIDADES		582.49
	AREA PRIMER NIVEL TOTAL		5944.83
SEGUNDO NIVEL			M2
AREA NUEVA	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO		356.5
	UPSS CENTRO QUIRURGICO		484.52
	UPSS. HOSPITALIZACIÓN		1319.91
	UPSS CENTRO HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE		259.12
	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN		191.12
	UPS ADMINSTRACIÓN		308.05
	UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		173.17
	AREA SEGUNDO NIVEL		3092.39
	AREA DE CIRCULACIONES VERTICALES MUROS E INTERCONEXIONES DE UNIDADES		737.56
	AREA SEGUNDO NIVEL TOTAL		3829.95
	AREA TOTAL DE UPSS Y UPS		8454.73
	AREA DE CIRCULACIONES VERTICALES MUROS E INTERCONEXIONES DE UNIDADES		1320.05
	AREA TOTAL		<b>9774.78</b>



**ACLARACION:** El área techada total del Programa Medico Arquitectónico a nivel de estudio de Pre inversión es 9,774.78 m2 (Proyecto consensual), el área techada total del expediente técnico a nivel de ejecución de obra es 9.904.45 m2

**UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS) Y UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS)**

Las Unidades Productoras de Servicios, son las unidades básicas funciones del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

Para el Hospital de Challhuahuacho se ha considerado las siguientes **Unidades Productoras de Servicios:**

**Unidades Productoras de Servicio de Salud (UPSS)**

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Emergencia
- UPSS Centro Obstétrico
- UPSS Centro Quirúrgico
- UPSS Hospitalización
- UPSS Patología Clínica
- UPSS Anatomía Patológica
- UPSS Diagnóstico por Imágenes
- UPSS Medicina Física y Rehabilitación
- UPSS Nutrición y Dietética
- UPSS Farmacia
- UPSS Central de Esterilización
- UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre
- Módulo para Prevención y Control de Tuberculosis
- Modulo para Prevención y Control de ITS, VIH y SIDA

**Unidades Productoras de Servicio (UPS)**

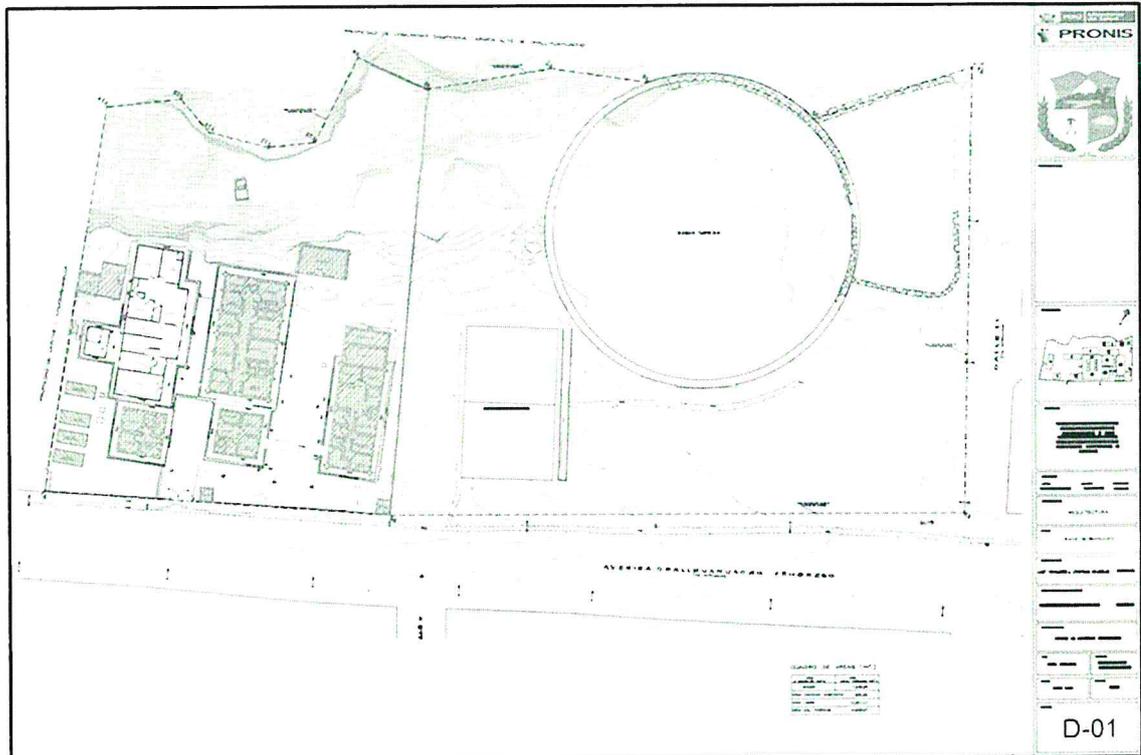
- UPS Administración
- UPS Gestión de la Información
- UPS Almacén General
- UPS Salud Ambiental
- UPS Casa de Fuerza
- UPS Cadena de Frio
- UPS Central de Gases
- UPS Lavandería
- UPS Talleres de Mantenimiento
- UPS Salón de Usos Múltiples
- UPS Residencia del Personal
- UPS Casa Materna
- Casetas de Vigilancia



## PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

La presente propuesta arquitectónica plantea la construcción del Hospital de Challhuahuacho en el mismo terreno donde actualmente se desenvuelve el Centro de Salud.

Se está considera la demolición de las edificaciones de más antigüedad, que sean de material adobe y las edificaciones que no reúnan las caracterizas para la correcta operatividad de las unidades prestadoras de servicio de salud, como se indica en el plano de demoliciones.



PLANO DONDE SE APRECIA EN ACHURADO LAS DEMOLICIONES

La propuesta arquitectónica se ha contemplado una edificación de dos niveles, en el cual se ubicarán las distintas Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, la propuesta está compuesta por una edificación principal de 2 niveles y volúmenes adicionales de 1 nivel en esta composición de volúmenes se desarrolla las unidades productoras de servicio como sus correspondientes áreas de apoyo y complementarias.

La edificación principal con sus volúmenes adicionales forma un conjunto arquitectónico y paisajista.

La propuesta arquitectónica mantiene un bloque existente construido por PARSALUD en el 2012, la edificación reúne las pautas para su continuidad, debido a la propuesta arquitectónica se ha cambiado el uso por lo cual se está proponiendo adecuaciones y remodelaciones interiores así también como lo incida en el perfil del proyecto.

El Planteamiento Arquitectónico se desarrolla en un terreno de 2 frentes, con una topografía predominantemente plana, desde la cual se han planteado 4 accesos diferenciados en la propuesta Arquitectónica.

El nuevo Hospital considera los flujos de circulación permitiendo una vía de óptima interrelación entre las unidades de atención del establecimiento de Salud, la propuesta ha tenido en cuenta la ventilación e iluminación natural, de esta manera optimizar los futuros recursos del hospital, además de ello se está implementando todos los sistemas de seguridad según indica la Norma NTS N° 110.

El proyecto considera corredores principales de uso exclusivo público y otro de uso técnico permitiendo el correcto funcionamiento de la zonificación propuesta y evitando de esta manera los cruces de circulación y limpio y sucio y de pacientes internados con los ambulatorios.

24

El Planteamiento se desenvuelve en el terreno de 14,580.94 m<sup>2</sup>, contando con un área de construcción nueva de 9,469.52 m<sup>2</sup> sumado con el área de intervención, lo que nos da un total de área planeada de 9,904.45 m<sup>2</sup> en la cual se desenvuelven todas las Unidades Productoras de Servicio de Salud y las Unidades Productoras de Servicio del Hospital de Challhuahuacho.

En la mayoría de las edificaciones, se mantienen las características tipológicas de la arquitectura circundante, sin dejar de considerar el perfil y el entorno urbano de la zona.

La distribución de las zonas de los servicios propuestos del Proyecto Arquitectónico se muestra a continuación:

## PRIMER NIVEL

### ZONA A

- UPSS CONSULTA EXTERNA
- UPSS FARMACIA
- UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
- UPSS EMERGENCIA
- UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
- UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN
- UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA
- MODULO PARA PREVENCION Y CONTROL DE ITS, VIH Y SIDA

### ZONA B

- UPS SALUD AMBIENTAL

### ZONA C

- UPS CASA MATERNA
- UPS RESIDENCIA DE PERSONAL

### ZONA D

- UPS ALMACENES
- UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO
- UPS CENTRAL DE GASES

### ZONA E

- UPSS NUTRICION Y DIETÉTICA

### ZONA F

- UPS CASA DE FUERZA (TRATAMIENTO Y ALMACEN DE AGUA, CALDEROS)
- UPS SUB ESTACION ELECTRICA, TABLEROS BAJA TENSION Y GRUPOS Y GRUPOS ELECT.)

### ZONA G

- UPS LAVANDERÍA

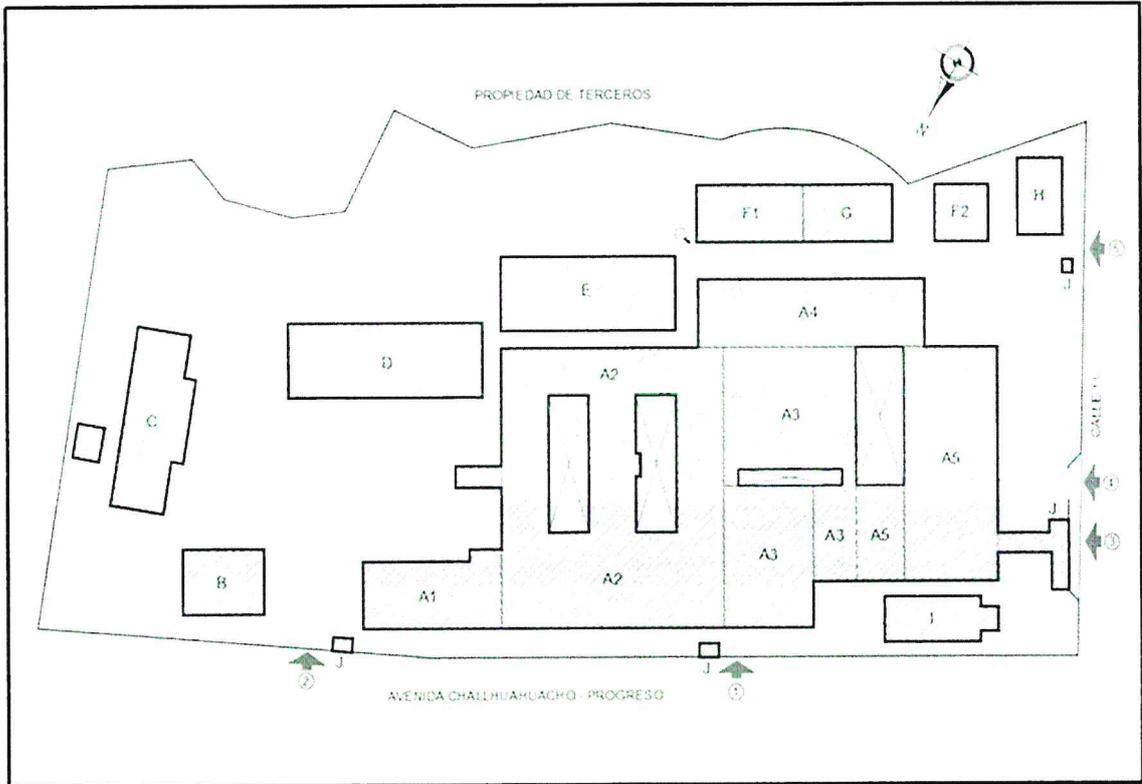
### ZONA H

- MODULO PARA PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS

### ZONA I

- UPS SUM (SALA DE USOS MULTIPLES)



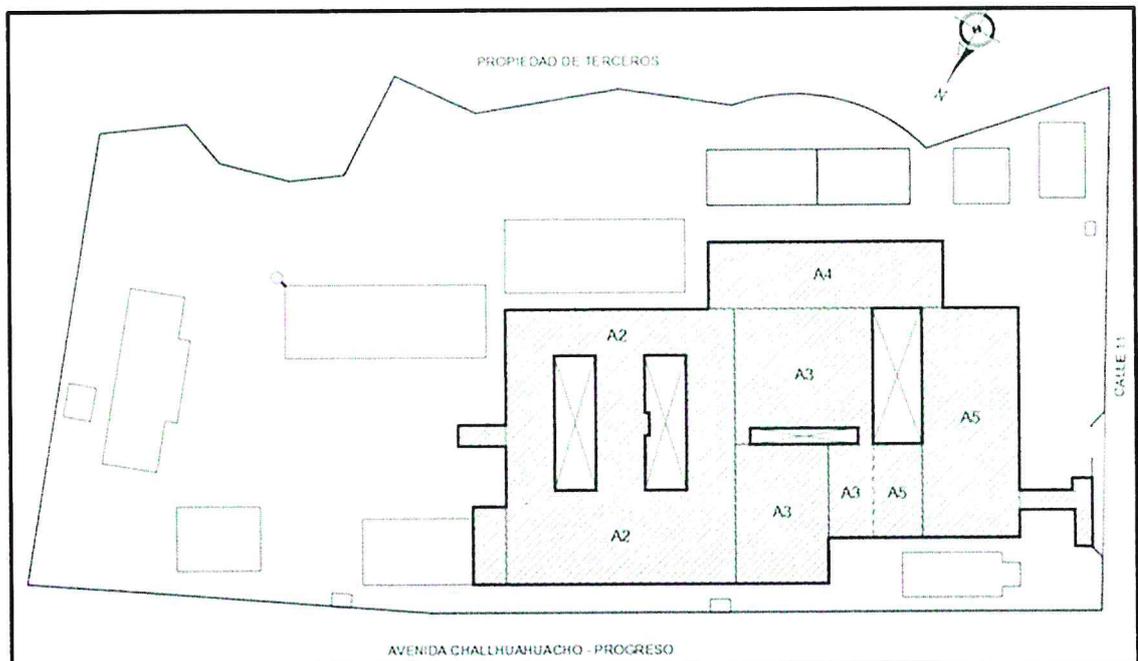


PLANO DEL PRIMER NIVEL, MOSTRANDO LA ZONIFICACION DE LAS UPSS Y LAS UPS

## SEGUNDO NIVEL

### ZONA A (EDIFICIO PRINCIPAL SERVICIOS ASISTENCIALES)

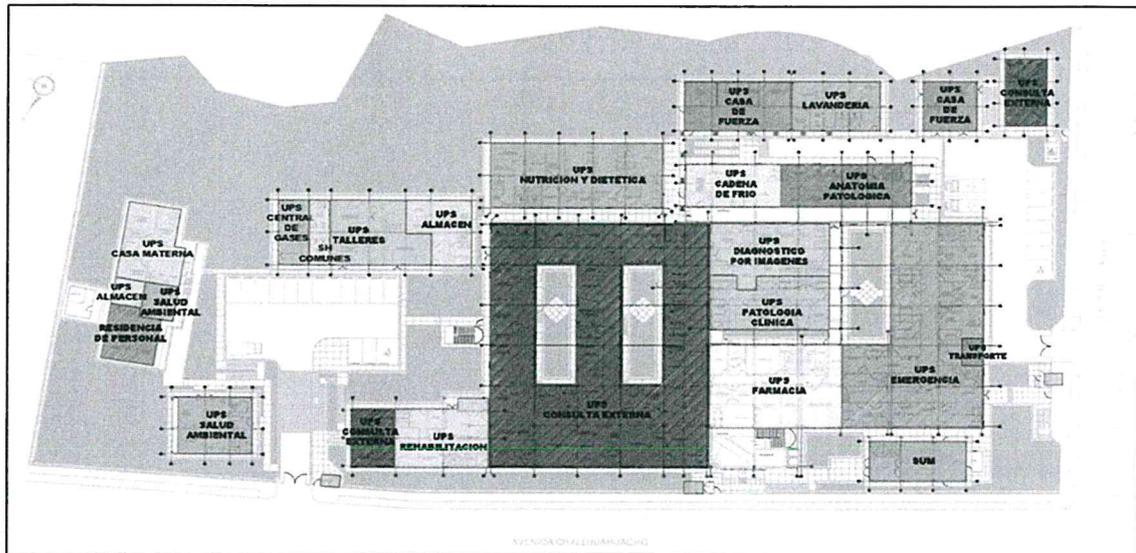
- UPSS CENTRO OBSTETRICO
- UPSS CENTRO QUIRURGICO
- UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION
- UPSS HOSPITALIZACION
- UPSS HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
- UPSS DESTIÑO DE LA INFORMACIÓN
- UPSS ADMINISTRACIÓN.



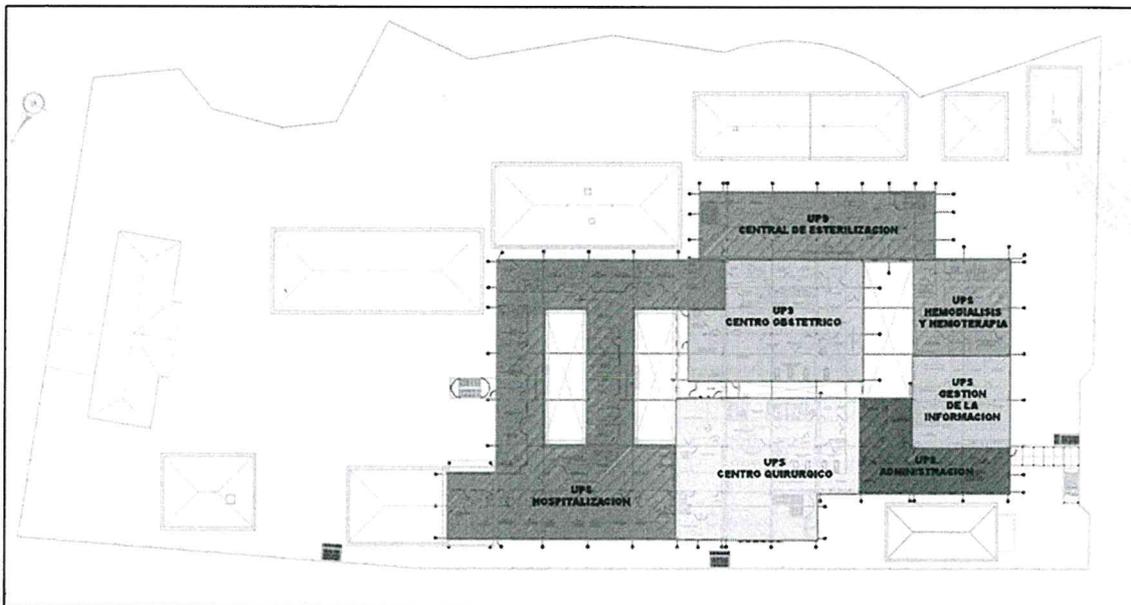
PLANO DEL SEGUNDO NIVEL, MOSTRANDO LA ZONIFICACION DE LAS UPSS Y LAS UPS



La zonificación de las zonas obedece a un ordenamiento lógico de las UPSS y UPS determinadas en el programa arquitectónico en razón de los siguientes principios: orientación y emplazamiento del terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos y relaciones funcionales entre sí y los demás espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarias; las edificaciones que integran las diversas zonas, sean estas asistenciales, de ingeniería con las áreas complementarias están distribuidas según los siguientes gráficos:



PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL PRIMER NIVEL



PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL SEGUNDO NIVEL

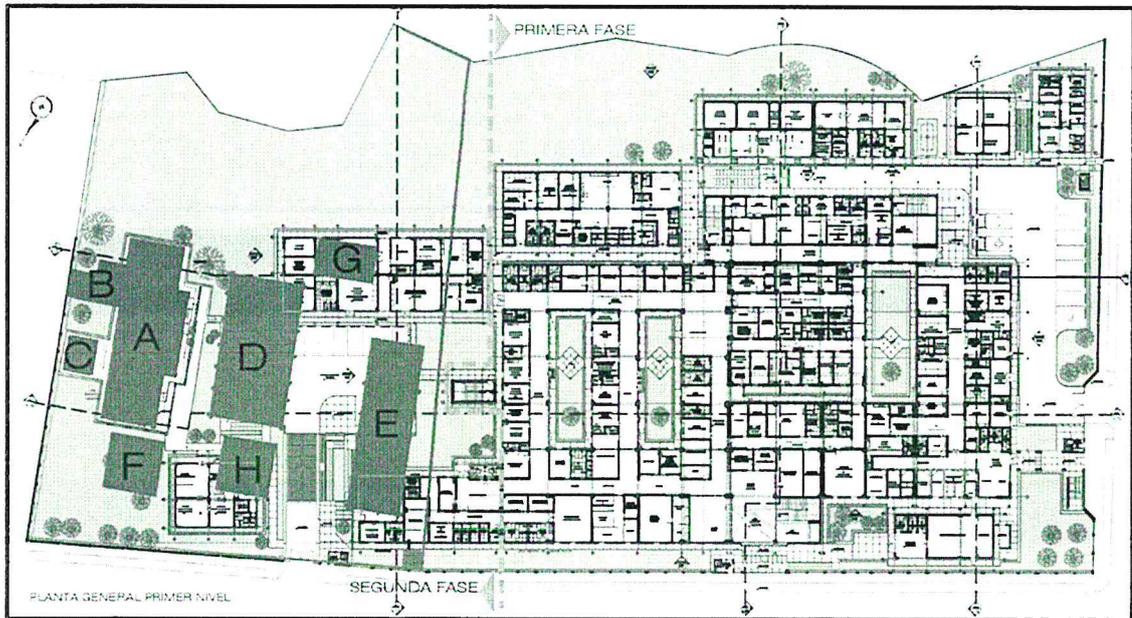


El Establecimiento de Salud de Challhuahuacho cuenta con un área techada actual de 1,179.27m<sup>2</sup>, área de la cual se está considerando 305.27m<sup>2</sup> para remodelaciones y un área de 847.27 m<sup>2</sup> de demoliciones; Esta infraestructura se ubica en el lado izquierdo del terreno en relación a su frente, en el cual se congrega la totalidad del área existente del Establecimiento de Salud.

Dentro de la propuesta del proyecto de Arquitectura, del total de área existente de infraestructura se propone remodelar 305.27 m<sup>2</sup> para el nuevo establecimiento y se considera la demolición de 847.27 m<sup>2</sup>; la construcción del nuevo Hospital de Challhuahuacho se ejecutará con el área total techada de 9,904.45 m<sup>2</sup>, lo cual se describe a continuación.

La propuesta de arquitectura abarca la mayor parte de la infraestructura en el lado derecho del terreno quedando el área existente casi a su totalidad en la zona del estacionamiento de la actual propuesta de Arquitectura.

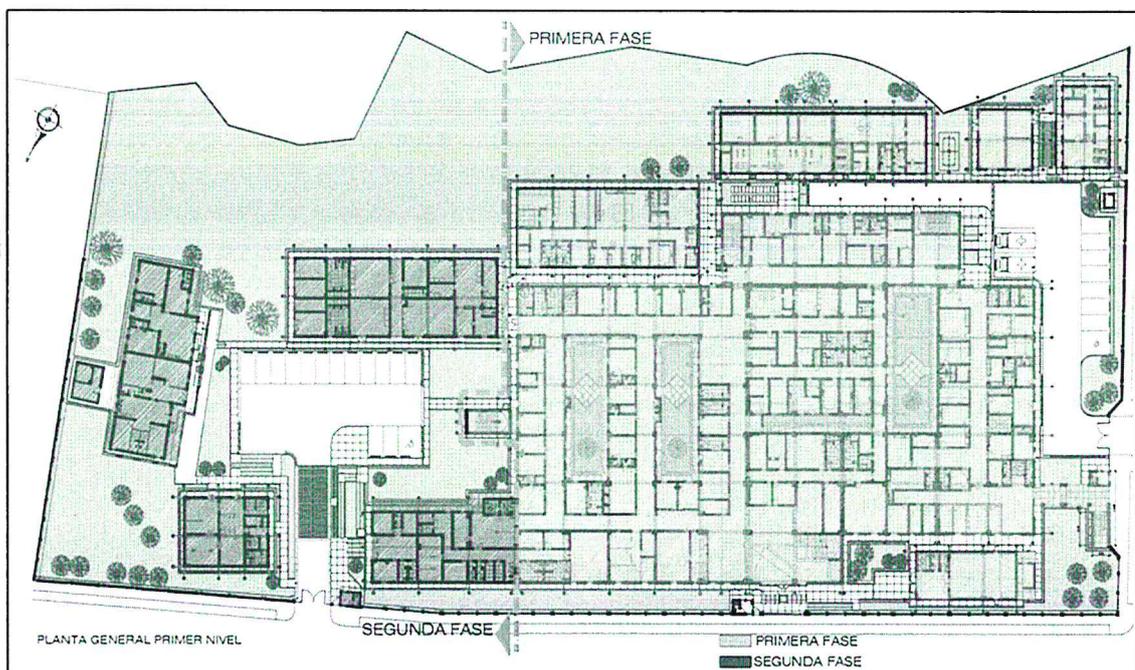
Como se puede apreciar los volúmenes de iniciales A, B, C, D, E, F, G, H, I, son la proyección de su ubicación en el proyecto del nuevo Hospital de Challhuahuacho confirmando la ubicación de los bloques a demoler mayoritariamente en la zona del estacionamiento (B, D, E, F, G, H, I) en color azul, como se muestra a continuación:



PLANTA DE DISTRIBUCIÓN PRIMER NIVEL CON LOS BLOQUES A DEMOLER EN COLOR AZUL

Permitiendo la construcción del volumen principal del Nuevo Hospital de Challhuahuacho y el funcionamiento del Centro de Salud de Challhuahuacho debido a que en el volumen principal se encuentran todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud permitiendo el funcionamiento parcial del Nuevo Hospital de Challhuahuacho

Se está considerando que la construcción de la obra se dará en 2 fases:



PLANO MOSTRANDO LAS 2 FASES DE CONSTRUCCIÓN



## **PRIMERA FASE**

Construcción de módulo principal de dos niveles, donde se ubicarán todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud como son:

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Emergencia
- UPSS Patología Clínica
- UPSS Diagnóstico por Imágenes
- UPSS Medicina Física y Rehabilitación
- UPSS Nutrición y Dietética
- UPSS Farmacia
- UPSS Centro Obstétrico
- UPSS Centro Quirúrgico
- UPSS Hospitalización
- UPSS Centro Hemoterapia y Banco de Sangre
- UPSS Central de Esterilización
- UPS Administración
- UPS Gestión de la Información

Y los módulos cercanos a este, como son los servicios de, Lavandería, Almacenes, Casa de Fuerza, Cisternas, Cuarto de Bombas, Grupo Electrogénico, Modulo diferenciado de TBC y el SUM.

Estas unidades descritas se dejarán operativas y con el equipamiento propuesto comprometiéndose la construcción aproximada del 87.16% del total de las edificaciones.

Una vez concluida esta etapa se realizará el traspaso de los servicios de Salud existentes del Centro de Salud de Challhuahuacho al Nuevo Hospital para continuar con su operatividad del Centro de Salud.

## **SEGUNDA FASE**

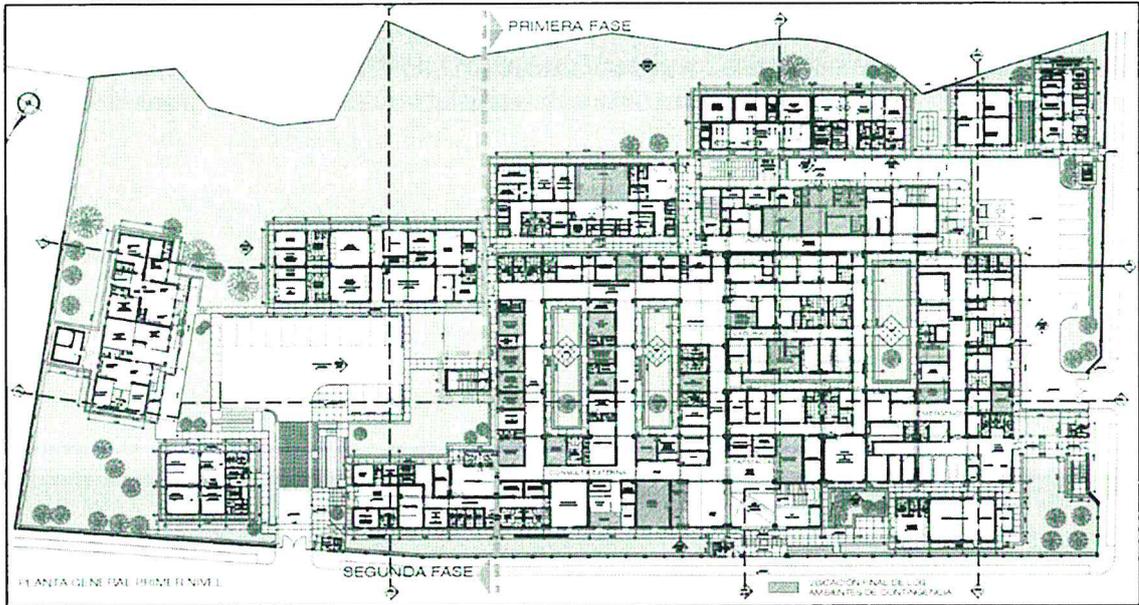
Se iniciará con la demolición de los bloques de material de adobe y prefabricado que actualmente existen para continuar con la construcción de los bloques propuestos de la segunda fase que son las siguientes:

- UPS Central de Gases
- UPS Talleres
- UPS Almacenes
- UPS Salud Ambiental

Y la remodelación del bloque existente donde se ubicarán los servicios de Casa Materna, Residencia Médica, Oficinas de Salud Ambiental, esta construcción con remodelación corresponden al 12.84% del total de la edificación.

Para esto, como plan de contingencia sólo se brindarán los servicios que actualmente cuenta el establecimiento de salud de Challhuahuacho, sin incrementar los mismos y que al plantearse de este modo, permitirá que el servicio de salud se continúe brindando a la población durante la ejecución de las obras, lo cual será hasta la entrega final de la misma y cuando entre en funcionamiento en forma integral el nuevo establecimiento.





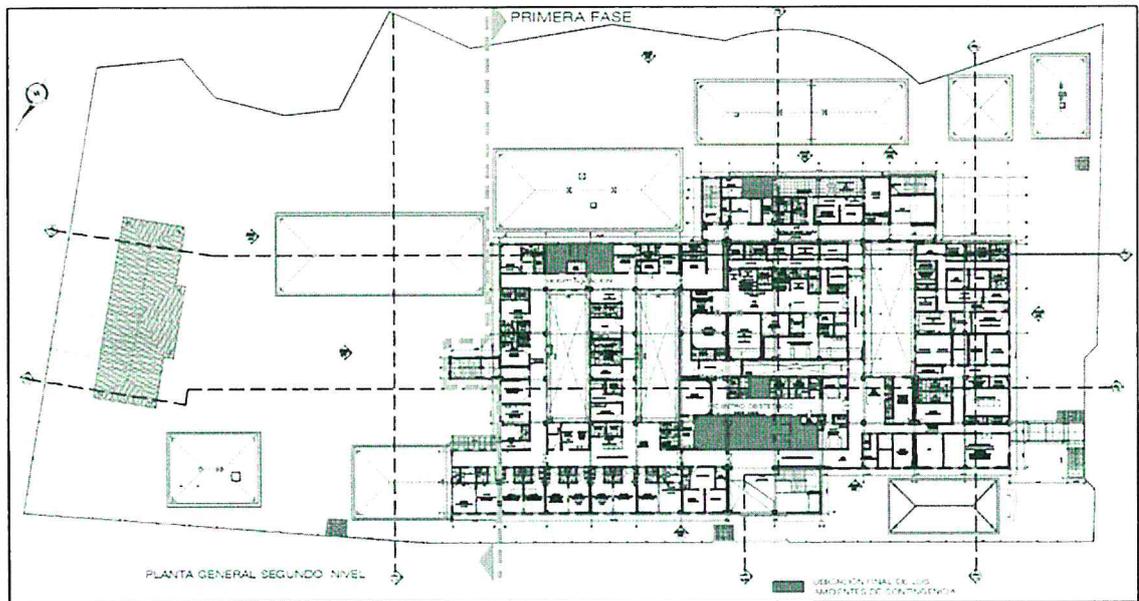
PLANTA GENERAL PRIMER NIVEL

PRIMERA FASE

SEGUNDA FASE

UBICACION FINAL DE LOS AMBIENTES DE SERVICIOS

PLANTA PRIMER NIVEL MOSTRANDO LA UBICACION DE LOS SERVICIOS



PLANTA GENERAL SEGUNDO NIVEL

PRIMERA FASE

SEGUNDA FASE

UBICACION FINAL DE LOS AMBIENTES DE SERVICIOS

PLANTA SEGUNDO NIVEL, MOSTRANDO CON COLOR AZUL LOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO



La ejecución se realizará sobre el saldo total de la obra del Hospital de Challhuahuacho, siendo su área de construcción, la siguiente:

- Área total techada 9,904.45 m<sup>2</sup>

Sobre esta base se han ejecutado avances en las diferentes especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas y comunicaciones. Se aprecia un gran avance en la especialidad de arquitectura y estructuras, especialidad que se encuentra ejecutada casi en su totalidad. Del mismo modo, en la especialidad de instalaciones sanitarias se tiene también un buen avance, mientras que en las especialidades de instalaciones eléctricas el avance de ejecución es menor, tal como se puede ver en los registros fotográficos que se detallan en el Programa de Actividades.

El Establecimiento de Salud Challhuahuacho está proyectado para una Categoría II – 1.

- **Etapa II: Liquidación de Obra**

Esta etapa corresponde a las actuaciones del Supervisor en los procesos de liquidación de la obra.

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden como Empresa Consultora que contrata con el Estado conforme a los dispositivos legales vigentes; el Supervisor debe cumplir lo siguiente:

**Obligaciones Generales.**

- a) Prestar sus servicios con personal técnico ofertado, debiendo mantener el mismo plantel durante todas las etapas materia de la presente contratación, salvo remplazo autorizado.
  - b) Elaborar y presentar al PRONIS en un plazo de cinco (05) días calendario de la firma de contrato, un cronograma de utilización de los recursos (personal, equipos) de su oferta técnica y económica, acorde con el calendario de avance de obra del expediente técnico.
  - c) Realizar dos Informes Técnicos del Estado de la obra: el primero al inicio del servicio que presentará adjunto a su Informe Técnico de revisión del Expediente técnico de obra y el segundo inmediatamente después de culminada la obra, incluyendo todas las modificaciones, el cual se incluirá en el Informe Final.
  - d) Revisar y emitir opinión 1 sobre el Programa de Ejecución de Obra (CPM), que presenta la Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) elaborado en concordancia con el CAO y el de utilización de Equipos mecánicos (de haberlo previsto la Entidad), comunicando al PRONIS para su pronunciamiento, previo a su presentación a la Entidad deberá elevar un informe con la conformidad respectiva.
  - e) Revisar, verificar y emitir opinión sobre el contenido del Informe de Revisión del Expediente Técnico, advirtiendo sobre cualquier discrepancia, duda, omisión u ocultamiento de información que pueda afectar la ejecución de la obra. Como resultado de este trabajo el SUPERVISOR preparará un Informe Técnico que contenga su pronunciamiento, el cual deberá ser presentado al PRONIS 2.
  - f) Revisar los estudios de suelos, verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas de depósito de material excedente, fuentes de agua, drenaje; en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberá proponer alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.
  - g) Controlar y registrar en el cuaderno de obra el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo con el CAO valorizado y el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- El Supervisor deberá cumplir lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD que corresponde a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.
- h) Controlar la utilización del Adelanto Directo que se entregará al Contratista, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de obra.

<sup>1</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 176.4 del Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra del RLCE.

<sup>2</sup> Esta obligación la realizará en el marco del Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra del RLCE

- i) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de construcción, Normas Ambientales, Normas de protección del Patrimonio Cultural, normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según la Especificaciones Técnicas.
- j) Controlar el Avance de Obra a través del CAO y Programa PERT-CPM y/o Diagrama de barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión.
- k) Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- l) Velar por que los informes y/o expedientes sobre mayores metrados y adicionales, se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige la ley de contrataciones de las obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante el PRONIS, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- m) La cuantificación y valoración de las Prestaciones Adicionales de obra, así como su pago de acuerdo con la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control, correspondiéndole asimismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio.
- n) Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de salud, Norma Técnica de Salud vigente y otros como del personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control será diurno y nocturno de ser necesario, para lo cual deberá considerar grupos de trabajo.
- o) Deberá implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo con su oferta económica, este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.
- p) Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos (estos cuadros deben especificar información general y específica respecto de los avances ejecutados y programados de la obra principal y adicionales, debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- q) Emitir opinión Técnica especializada y legal, cuando las condiciones de la obra así lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones del Supervisor, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnico-legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere de su asesoría técnica legal.
- r) Preparar la información necesaria y asesorar a la Entidad, en los temas que requieran de la intervención de la Junta de Resolución de Disputas.
- s) Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo establecido por la normativa que rige los Contratos.
- t) Participar actuando y brindando información y apoyo al comité de recepción de la obra, cumpliendo con los plazos y actividades establecidos en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>3</sup>.
- u) Elaborar la Liquidación del Contrato de Obra de acuerdo al procedimiento y plazos establecidos en el Artículo 209 del RLCE (D.S. N° 344- 2018- EF)

### **1.3.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS**

<sup>3</sup> Aprobado por D.S. No. 344-2018-EF y modificado por D.S. No. 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.

A continuación, se presenta una relación de las actividades específicas del Supervisor por cada etapa, sin que esta sea limitativa, debiendo el consultor proponer en mayor amplitud y detalle las mejoras para el cumplimiento del servicio.

## ETAPA I.- SUPERVISIÓN DE OBRA

### a) Plan de Supervisión y de Fiscalización.

Será presentado en un plazo de treinta (30) días calendario de iniciado los servicios, para la aprobación del PRONIS.

- b) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- c) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- d) Revisión y aprobación del plan de seguridad vial propuesto por el contratista para la ejecución de las obras.
- e) Revisión y aprobación de los lugares de apoyo a las obras (canteras, botaderos, campamentos, plantas de chancado, plantas de concreto, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuesto por el contratista.
- f) Informar en dos (02) originales oportunamente al PRONIS respecto a los cambios de canteras y botaderos nuevos, antes de la intervención de éstas.
- g) Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción. Solicitar la opinión del proyectista de considerarlo necesario, respecto de todo cambio requerido por el expediente técnico contractual, informando los hechos que lo motivan y los estudios realizados que lo sustentan.
- h) Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el artículo 193 Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas. (El supervisor recomienda a la Entidad las modificaciones; la autorización se regula por la Normatividad vigente).
- j) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
- k) Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones y Normas legales vigentes.
- l) Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.



- m) Control de calidad de la obra, de medio ambiente, de seguridad. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, canteras, materiales y agua (Ensayos de laboratorio indicadas en las Especificaciones Técnicas del Estudio y/o en el manual de Ensayo de materiales EM-2000). Realizar ensayos de laboratorio de verificación y/o necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- n) El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de control de calidad suelos y materiales de su propiedad o en caso de ensayos no rutinarios podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación y acreditación y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- o) Control de Avance de Obra.
- Definir los hitos del camino crítico del Programa de Ejecución de Obra
  - Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento de los Hitos Contractuales, debiendo comunicar de inmediato al PRONIS sobre cualquier circunstancia o evento que afecte o pudiera afectar el cumplimiento de los cronogramas antes mencionados.
  - Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de manera de tomar medidas correctivas al observarse la reiteración de cualquier atraso por más de una semana y, en todo caso exigir al Contratista que elabore y ejecute programas parciales acelerados de obra, bajo su responsabilidad y costo, para poder recuperar el tiempo perdido con estos atrasos, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.
  - Informar de inmediato al PRONIS si se identifican hechos o eventos que podrían ocurrir que pudiesen originar demoras en la ejecución del trabajo, y/o, costos adicionales al proyecto, de manera que sean resueltos de inmediato, antes de su ocurrencia o, en el menor tiempo posible si estos eventos o hechos ya sucedieron.
  - El control de avance de obra se realizará a través de la comparación de las actividades realmente ejecutadas, y las programadas, analizando el consumo de horas hombre, horas máquina, materiales comprados y producidos (canteras), frentes de trabajo, etc.
  - Planificación de pruebas
  - Planificación del control técnico de la Supervisión.
- p) Supervisión de Seguridad de Obra y Salud Ocupacional.
- Revisar y aprobar el Plan de Gestión de seguridad, Salud Ocupacional e Higiene y Manejo del Medio Ambiente de El Contratista y controlar su implementación al inicio y durante la ejecución de las obras.
  - Conformar en obra el Comité de Seguridad, Salud y Manejo del Medio Ambiente, integrado por el especialista responsable y el jefe de la Supervisión de un lado; por parte de El Contratista estará conformado por el jefe de obra o su representante, el especialista responsable de seguridad, salud y medio ambiente y un representante de los trabajadores de El Contratista.
  - Programar y efectuar inspecciones rutinarias e imprevistas, para revisar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el plan de gestión aprobado de El Contratista, verificando entre otros lo siguiente:
    - Cumplimiento de las charlas de inducción personal;
    - Disponibilidad y uso permanente del EPP (equipo de protección personal) en las obras.
    - Organizar charlas diarias y semanales sobre seguridad, salud y manejo ambiental.
    - Elaboración de un informe de análisis de riesgo antes del inicio de cada partida con El Contratista.
    - Verificación de adecuada iluminación en los frentes de trabajo;
    - Cumplimiento de reglas de tránsito interno en obra;
    - Reporte inmediato de los incidentes y accidentes en obra al PRONIS con el análisis correspondiente de la causa, medida correctiva implementada y de sanción correspondiente si el caso lo amerita.
    - Tratamiento adecuado de depósitos temporales y definitivos de desechos,
    - Prevención y protección contra incendios (extinguidores, etc.)
    - Formación de cuadrillas de emergencia en caso de accidentes múltiples;
    - Plan de evacuación en caso de accidentes graves.



- El supervisor paralizará un frente de obra, en caso de incumplimiento grave de las normas y/o procedimientos de seguridad establecidos en el plan de gestión aprobado hasta que El Contratista subsane plenamente dicha falta.
- Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y acciones de conservación del entorno ambiental, de cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención de riesgos, y de las normas técnicas, disposiciones contractuales y todas las normas y reglamentos que resulten aplicables a la ejecución de la Obra.

- q) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas.
- r) Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a su ejecución, se extraerán en hojas de cálculo de los diseños realizados, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, para ir progresivamente realizando la elaboración de los planos y a fin de consolidar todas los planos de las especialidades en un modelo en 3D en softwares de uso común que permita su revisión por cualquier especialista y podrá ir realizando de acuerdo a los avances la pre liquidación de obra.
- s) Ejecutar la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de obra u otros conceptos. Esta obligación la realizará de manera oportuna en paralelo a cualquier evento que afecte el costo del proyecto, es decir presentará su informe en la misma oportunidad en que presente a la Entidad el expediente solicitando la aprobación del mayor costo requerido.
- t) Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- u) Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- v) Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño. Garantizar buenas prácticas de relación entre el equipo del contratista y el personal local.
- w) Control de la Programación y Avance de obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales, cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.



El Supervisor controlará y verificará adecuadamente el avance de obra, las plantas industriales necesarias para la ejecución, equipo de construcción y laboratorio, administración de seguridad en la construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del comportamiento y de la ruta crítica y el sistema de información y reportes del Proyecto.



- y) Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT y deberá alertar al PRONIS, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas.
- z) Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.
- aa) Valorizar mensualmente y/o en otro periodo a requerimiento de la Entidad, las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico-administrativa que los respalde. El sustento de metrados debe realizarse de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando; es de su responsabilidad que así sea. Deberá presentar la valorización a través del SEACE, en cumplimiento de lo establecido en la **DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD. "GESTIÓN DE LAS**

**VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE**”, aprobada mediante Resolución N° D000002- 2022- OSCE- PRE del 07 de enero del 2022.

Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar trabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo, como son los casos de volúmenes de sobre excavación o corte (sin respetar el talud de diseño), y otros que pudiesen presentarse. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos constructivos relacionas con los trabajos de corte de taludes, sobre todo cuando se requiere el uso de explosivos, debiendo autorizarlos solo después de la presentación y aprobación de un plan de voladuras y que se hayan realizado aquellos trabajos previos o preliminares necesarios.

- bb) Por ningún motivo el Supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de Obra Contratada.
- cc) El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del PRONIS.
- dd) Notificar al Contratista y al PRONIS cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción, Plan de manejo socio ambiental y normas aplicables vigentes.
- ee) Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.
- ff) El Supervisor debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del contrato.
- gg) De requerirse la ejecución de mayores metrados, el SUPERVISOR verificará su real necesidad, cuantificándolos en coordinación con el Contratista, para luego registrar su conformidad y autorización de ejecución en el cuaderno de obra, comunicando esto a la Entidad previo a su ejecución.
- hh) En caso se requiera la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto de obra, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervisión dentro del plazo previsto<sup>4</sup> en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; evaluará y de ser procedente emitirá conformidad; (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico elaborado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente. Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo.
- ii) Para el trámite de las Prestaciones Adicionales de Obra, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo con la normativa correspondiente<sup>5</sup>
- jj) Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista y periódicamente con las comunidades o Municipios Locales para lograr que la Obra se ejecute de acuerdo con lo programado. Igualmente coordinará reuniones mensuales con el Contratista y Administrador de Contrato del PRONIS, para tratar temas generales y prioritarios de la obra.
- kk) Sostener con los funcionarios del PRONIS, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra, para

<sup>4</sup> Las obligaciones del Supervisor regirán en relación con el contrato de ejecución de obra, el cual se rige por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>5</sup> Directiva N° 018-2020-CG/NORM - "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado con Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG publicada el 06.ene.2021

cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.

ll) Asesorar al PRONIS en los aspectos técnicos, administrativos y legales, en las controversias que se susciten con el Contratista y/o terceros. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de sus opiniones, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnicos legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere requiere de su asesoría técnica legal.

mm) En caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

nn) Preparación de Fichas Semanales e Informes de Avance Mensuales. Indicando los avances alcanzados en el periodo de comunicación y los frentes donde se trabajó; asimismo, deberá informar si la cantidad de trabajadores está acorde a los trabajos programados de acuerdo al calendario de obra vigente.

oo) Preparación y presentación de Informes Especiales al PRONIS, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.

pp) Gestionar y realizar el seguimiento de las coordinaciones con los Municipios y otras Entidades (Electro Sur Este SAA, y otras empresas prestadoras de servicios) respecto a las acciones necesarias para solicitar las autorizaciones correspondientes para la ejecución de la obra y otros trámites pertinentes de ser el caso, proponiendo los proyectos de cartas u oficios requeridos para cumplir tal cometido.

qq) Participar en el Proceso de Recepción de Obras como asesor técnico del Comité de Recepción de Obra.

rr) La Supervisión debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución contractual de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.

ss) Los servicios anteriormente indicados se enumeran en forma nominativa, mas no limitativa, pues la supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta y oportuna culminación de la obra.

tt) Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato, el mismo que debe permanecer actualizado a disposición del PRONIS. Este archivo o copia se entregará al PRONIS con la Liquidación de Obra.

uu) Comunicar al PRONIS la aplicación de la penalidad al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, según informe especial o mensual.

vv) Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el Jefe de Supervisión; exigir que los informes o consultas que presente el contratista, debe estar respaldado por un informe de su especialista debidamente suscrito.

ww) Evaluar la solicitud del adelanto para materiales, emitiendo opinión y conformidad de corresponder.

xx) El Supervisor deberá mantener la estadística general de la Obra, preparar y presentar los siguientes informes:

- **Informe Técnico de revisión del expediente técnico del Contratista:** constará de 01 Original y 01 copia

La presentación del Informe Inicial del Expediente Técnico es sobre el resultado de la evaluación del terreno y expediente técnico, señalando situaciones preliminares que pudieran afectar al inicio y desarrollo de la obra, así como revisar la documentación del



Expediente Técnico, informando sobre si es compatible con la zona del proyecto y si faltan documentos de ser el caso. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los diez (10) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informe Inicial (Diagnostico y Compatibilidad del Expediente Técnico de Obra)** constará de 01 Original y 01 copia

La presentación del Información de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los treinta (30) días calendario posterior al inicio de obra.

- **Informes Semanales:**

Incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIS), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista (Personal Clave, Personal No Clave, Personal Técnico, Mano de Obra Calificada y No Calificada) y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al CONTRATISTA, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas y copias del cuaderno de obra, de la semana correspondiente; deberá remitirlo vía email al Coordinador de la Unidad de Obras, los días viernes de cada semana.

- **Informes Mensuales:** (Constará de 01 Original y 01 copia)

El Supervisor deberá entregar al PRONIS informes mensuales de las actividades Técnico – Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por el PRONIS), debiendo incluir los reportes; debidamente suscritos; de los especialistas del plantel cuyas partidas hayan tenido ejecución o actividad en el mes, y deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes.

- **Informe Final:** constara de 01 Original y 01 copia

El Informe Final incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

- **Liquidación de Obra:** constara de 01 Original y 01 copias

Revisión o elaboración de la Liquidación de obra de acuerdo al artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

- **Informes del Estado Situacional de la Obra por Resolución de Contrato de Obra o Supervisión:** Constará de 01 un original y 01 copia.

- a) El SUPERVISOR presentará el informe de resolución de contrato en el cual se evaluará las razones por las que se resolvió el contrato.
- b) El SUPERVISOR presentará la Pre Liquidación de Obra, dentro de los 30 días calendario, posteriores a la resolución del contrato de cualquiera de las partes.
- c) El SUPERVISOR presentará toda la documentación generada hasta el día de la resolución de contrato, certificados de calidad de materiales y ensayos.
- d) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el metrado realmente ejecutado y el metrado por ejecutar, contrato principal y prestaciones adicionales.
- e) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar el control de las valorizaciones de obra incluye prestaciones adicionales y de supervisión.
- f) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar un compendio de los documentos remitidos, recibidos del contratista y recibidos de la Entidad.
- g) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar copia de todos los calendarios aprobados por la Entidad.



- h) El SUPERVISOR a la resolución de Contrato deberá proporcionar compendio de las copias del cuaderno de obra hasta la resolución del contrato.
- i) El Informe de Resolución de Contrato incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta la resolución de contrato incluyendo el acto de constatación física de la obra.
- j) En la resolución del contrato al contratista ejecutor, se deberá considerar a la Supervisión de obra 15 días calendario para el proceso de Constatación Física e Inventario y la presentación de documentos para la pre-liquidación financiera y documentaria del referido contrato en un plazo no mayor de 40 días calendarios, precisando que dicho monto asumirá la Entidad y de quedar firme la resolución será a cargo del contratista ejecutor de la obra, el cual se le descontará en las valorizaciones pendientes de pago o en la liquidación de contrato.

## RECEPCIÓN DE LA OBRA

- a) En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de Obra, El Supervisor dará cuenta de este pedido al PRONIS, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término <sup>6</sup>.
- b) El Supervisor presentará al PRONIS, en un plazo de cinco (5) días antes de la Recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.

En dicho informe situacional, se incluirá también el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.

- c) El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post — construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post — construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista.

Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.

- d) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post — construcción que el Contratista presente. El Supervisor remitirá la documentación al PRONIS, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- e) En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post — construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados.
- f) Con la liquidación del contrato de obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de la edificación) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- g) El Comité de Recepción junto con el Contratista y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y

<sup>6</sup> En el marco del Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del RLCE

ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.

- h) Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- i) De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo el Supervisor sustento en contrario.
- j) El Supervisor mantendrá informado al PRONIS, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 2080 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## ETAPA II.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente aun décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

### 1.3.3. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- a) En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de cinco (05) días calendario, deberá ser comunicada al Coordinador de Obra para conocimiento, el Supervisor informa oportunamente a la Entidad, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, pudiendo regularizar tal comunicación.
- b) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, además, las que conforme a Ley le corresponden (se refiere a las sanciones, así como las infracciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado).
- c) El Supervisor, dentro de los alcances<sup>7</sup> del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad, en concordancia a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- d) En el caso de Empresas Asociadas, éstas son solidariamente responsables frente al PRONIS.
- e) El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- f) Es responsabilidad de la Supervisión, la de suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en los portales de la Contraloría General de la República y el OSCE.
- g) Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por el PRONIS.
- h) Mantener a disposición del PRONIS copias de todas las normas (nacionales e internacionales) requerida para el desarrollo y las especificaciones (técnicas, LEAN, BIM, Riesgos, calidad) usadas durante la obra en versión electrónica y papel, en idioma español.



### 1.3.4. INFORME FINAL

Dentro de los cuarenta (40) días calendario siguientes a la recepción de la obra, El Supervisor presentará el Informe Final que incluirá el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados a los materiales, concreto endurecido, incluido el control de calidad y un juicio sobre la capacidad estructural de la edificación, asimismo: a) control de calidad de la infraestructura; b) equipos mecánicos instalados por el contratista, comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas; c) reporte sobre las actividades de protección y recuperación ambiental adoptadas; d) juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y, de ser el caso, en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el contratista; e) informe del estado situacional de la obra; y f) estudio de Impacto Ambiental post ejecución de obra.

Este Informe Final será presentado al PRONIS con el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto, (de acuerdo con la normativa sobre el particular).

### 1.3.5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

En caso de resolución de contrato de consultoría de obra, el supervisor deberá entregar al PRONIS, su informe técnico situacional hasta el último día de sus labores más el acervo documentario generado hasta la fecha en físico y digital, en un plazo de 20 días calendario.

<sup>7</sup> Artículo 40°.- Responsabilidad del contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.3.6. LUGAR DE PRESTACIÓN

La obra se encuentra localizada en:

Departamento	Provincia	Distrito
APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO

El proyecto se ubica en el terreno actual del Centro de Salud Challhuahuacho con frente a la avenida Challhuahuacho – Progreso del distrito Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac dentro de la zona urbana de la ciudad; tiene la forma de un polígono irregular y cuenta con un área de terreno de 14,622.34 m<sup>2</sup> y un perímetro de 518.12 ml. El Área techada Proyectada: 9,774.78 m<sup>2</sup>

#### **Linderos y medidas perimétricas del terreno**

El terreno presenta los siguientes linderos:

- Norte : Av. Challhuahuacho - Progreso
- Sur : Propiedad de Terceros
- Este : Propiedad de Terceros
- Oeste : Calle 11

#### UBICACIÓN DEL TERRENO



Nota: el plazo de la supervisión de obra incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico de Obra hasta las actividades de liquidación de obra.

### 1.3.7. RESULTADOS ESPERADOS

El Supervisor deberá presentar al PRONIS, toda la documentación debidamente foliada, en original más una (01) copia (puede ser impresa usando ambas caras del papel, y solo a requerimiento de la Entidad se presentarán más copias, siendo las fotografías y cuadros a color), y acompañada de versión digital (USB o DVD) con formato hipervinculado.

El Supervisor deberá presentar al PRONIS la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

#### 1.3.8.1 Informes

- **Informe Inicial del Expediente Técnico:** constará de 01 Original y 01 copia.  
La presentación del Informe Inicial del Expediente Técnico es sobre el resultado de la evaluación del terreno y expediente técnico, señalando situaciones preliminares que pudieran afectar al inicio y desarrollo de la obra, así como revisar la documentación del Expediente Técnico, informando sobre si es compatible con la zona del proyecto y si faltan documentos de ser el caso. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los diez (10) días calendario posterior al inicio de obra.
- **Informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico:** constará de 01 Original y 01 copia.  
La presentación del Información de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico (Expediente Técnico), formulando observaciones, conclusiones y recomendaciones, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra. El informe deberá ser ingresado por Mesa de Partes hasta los treinta (30) días calendario posterior al inicio de obra.
- **Informes Semanales:**  
Incluirá los acontecimientos más resaltantes ocurridos durante la semana (según modelo que será entregado por el PRONIS), informará sobre materiales, equipos, personal del Contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al CONTRATISTA, adjuntando como mínimo 06 fotos del detalle constructivo, 03 fotos panorámicas digitalizadas y copias del cuaderno de obra, de la semana correspondiente; deberá remitirlo vía email al Coordinador de la Unidad de Obras (que será entregado por el PRONIS) los días viernes de cada semana, pudiéndolo regularizar máximo los lunes.
- **Informes Mensuales:** constará de 01 Original y 01 copia.  
El Supervisor deberá entregar al PRONIS informes mensuales de las actividades Técnico – Económico - Administrativo de la Obra (según modelo del PRONIS), debiendo incluir los reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente, contabilizados a partir del primer día hábil del mes siguiente, ingresadas por mesa de partes.
- **Informes Especiales:** constará de 01 Original y 01 copia.  
Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Informes solicitados por el PRONIS en un plazo de cinco (05) días de haber recepcionado el requerimiento. Si el informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el PRONIS establecerá un nuevo plazo de presentación.
  - b) Informe de oficio sin que se lo pida el PRONIS, cuando se trata de asunto que requieran pronunciamiento o resolución del PRONIS promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer de conocer al PRONIS importantes acciones



administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

- c) El SUPERVISOR, presentará el informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra.

- **Informe Final:** constará de 01 Original y 01 copia

- a) Incluirá la medición final (resultado real ejecutado) de la obra y evaluación del contratista, a criterio del Supervisor.
- b) Revisión y entrega en original a conformidad de la Memoria Descriptiva de la obra, Certificados de Calidad de los materiales y ensayos.
- c) El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y mantenimiento de la Obra y de protección ambiental, que será entregado al Centro de Salud beneficiado y al PRONIS.
- d) El Informe Final incluirá un Resumen de Fotos (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo, secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

- **Liquidación de Obra**

Como producto entregable se ha considerado a la revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de obra, siendo esta la última prestación del Supervisor.

La Entrega de la Liquidación de obra de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### 1.3.8.2 Aprobación de Valorizaciones mensuales

1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.”.
3. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
4. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día del próximo mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
5. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.



**a. PRIMER VOLUMEN**

**a.1 Información General**

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte del PRONIS, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones electrónica, teléfonos, e-mail, tanto en Lima como en Obra.

Gráfico resumen de obra: Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del proyecto con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, ubicación de las plantas de concreto y chancadoras; datos del proyecto (Áreas, y principales características técnicas); pagos mes a mes del contratista y supervisión; porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

**a.2 Información de la Obra**

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que el PRONIS tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas las obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente en metros cuadrados; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente. Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Actividades de Conservación ambiental realizadas durante el mes.

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.



Asimismo, se debe adjuntar los Formatos de registro INFOBRAS y SEACE.

### **a.3 Información de la Supervisión**

Actividades desarrolladas, incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por la supervisión, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades del Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor, Relación de cartas fianza vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del Supervisor; Relación del personal profesional, técnico y auxiliar, Relación de vehículos y equipos.

Estado financiero del Contrato de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

Programa de sus actividades para el mes siguiente.

Impresiones de los registros del Cuaderno de Obra (En caso de cuaderno físico copia de los folios correspondientes)

Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.

### **a.4 Panel Fotográfico**

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) CD en formato digital, que muestren el estado de avance de las Obras.

### **b. SEGUNDO VOLUMEN (Anexos)**

- b.1 Anexo Control Ambiental: incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.
- b.2 Anexo Inspección y control de calidad: incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso de que los resultados no cumplieran con lo requerido por los Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- b.3 Anexo Cuaderno de Obra: incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.
- b.4 Anexo Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión: incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas y emitidas al PRONIS, del Contratista y de Terceros; en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución.
- b.5 Anexo de información miscelánea que tenga relación con la obra.
- b.6 Cargos de los informes semanales, valorizaciones de obra remitidas a la Entidad.

b.7 Anexo que contenga una copia desglosable del cuaderno de obra correspondiente

**1.3.8.3 Informe final**

Deberá ser entregado dentro de los cuarenta (40) días calendario, siguientes a la recepción de la Obra.

- La medición final de la obra, distinguiendo los trabajos. El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas, el análisis de los rendimientos de los equipos utilizados en obra según su antigüedad, el desagregado del costo de operación de estos.
- Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción ("Conforme de Obra") presentados por el Contratista. El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.
- Estudio de Impacto Ambiental Post-Obra (de acuerdo a la normativa vigente).

**1.3.8. LIQUIDACION DE OBRA**

El proceso de liquidación seguiría de acuerdo con lo establecido de acuerdo con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

La Estructura del Informe de Liquidación del Contrato de Obra es la siguiente:

- A CARATULA**
- B RESUMEN EJECUTIVO**
- C ÍNDICE**
- D FICHA TÉCNICA**
- E INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**
  - E.1 ANTECEDENTES**
    - E.1.1 Del Contrato de Obra
    - E.1.2 De la culminación de los trabajos
    - E.1.3 De la recepción de la Obra
  - E.2 ANÁLISIS**
    - E.2.1 Del Plazo de Ejecución contratado y sus ampliaciones
    - E.2.2 De los Adelantos otorgados
    - E.2.3 De la Liquidación del Contrato de Obra
      - E.2.3.1 Metrados Ejecutados
      - E.2.3.2 Monto Final del Contrato de Obra
      - E.2.3.3 Pagos a Cuenta
      - E.2.3.4 Saldo Final del Contrato
  - E.3 CONCLUSIONES**
    - E.3.1 Determinación del monto final del Contrato de Obra
    - E.3.2 Determinación del Saldo final del Contrato de Obra
    - E.3.3 Si el Saldo es negativo precisar si la Garantía lo cubre.
    - E.3.4 Penalidades
  - E.4 CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS**
    - E.4.1 Formatos de Anexos que determinan la liquidación
    - E.4.2 Planilla de Metrados Post-Construcción
    - E.4.3 Relación de Índices Unificados.
    - E.4.4 Copia de los Resúmenes de las Valorizaciones, adicionales y Deductivos.
    - E.4.5 Comprobantes de Pago
    - E.4.6 Resoluciones de Conciliaciones y/o arbitrajes



- E.4.7 Cronograma Valorizado Final de Ejecución de Obra
- E.4.8 Diagramas de Programación de Obra Actualizado, GANTT y PERT-CPM
- E.4.9 Copia de Garantías y Pólizas de Seguros
- E.4.10 Copia de Acta de Recepción de Obra
- E.4.11 Constancia de no tener Adeudos en ESSALUD, ONP, AFP y otros
- E.4.12 Constancia de no tener reclamos de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo.
- E.4.13 Copia de Contrato de Obra y Adendas.
- E.4.14 Copia de Resoluciones aprobación de Prestaciones Adicionales y Deductivos de Obra
- E.4.15 Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Plazo
- E.4.16 Copia de Cuaderno de Obra
- E.4.17 Álbum fotográfico a colores
- E.4.18 Minuta de Declaración de Fabrica o Memoria Valorizada
- E.4.19 Planos Post-Construcción

**Se presentarán los siguientes Formatos - Anexos**

1. Liquidación Final de Obra
2. Costo Final de Obra
3. Pagos por Adelantos Otorgados
4. Planilla de Metrados Valorizados (Contrato Principal / Adicional)
5. Valorizaciones Calculadas A .... De ....
6. Calculo del Reajuste
7. Resumen Dedución de Reajuste pro Adelanto para materiales
8. Dedución del Reajuste por Adelanto para materiales en el Contrato (Principal / Adicional)
9. Retención del Reajuste por retraso en la obra
10. Calculo de los coeficientes de reajuste
11. Estado económico de la Entidad
12. Resumen de pagos, amortizaciones, deducciones y retenciones efectuadas al contratista
13. Resumen de intereses por atraso en el pago de valorizaciones de obra
14. Intereses por atraso en el pago de valorizaciones
15. Resumen de Valorizaciones de obra (Principal / Adicional)
16. Liquidación de la Valorización Reajustada N°
17. Valorización de obra (Principal / Adicional) N°
18. Calculo del Reajuste
19. Adelanto en efectivo N°
20. Cuadro Resumen de Amortizaciones y Deduciones de Materiales
21. Adelanto específico de materiales N°
22. Dedución del Reajuste que no corresponde por el adelanto en efectivo N°
23. Mayores Gastos Generales N°
24. Multa por atraso en entrega de obra

**1.3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De acuerdo con los alcances del rol contractual; el Supervisor será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad.

**1.3.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación considerado para el presente proceso es un Esquema Mixto de Tarifas <sup>8</sup> y Suma Alzada. **El Sistema de Tarifas para la Etapa I** (Supervisión de obra) y el de **Suma Alzada en la Etapa II** (liquidación de obra).

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. No. 344-2018-EF y sus Modificaciones D.S. No. 377-2019-EF y D.S. Nº 168-2020-EF

### 1.3.11. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

$$P_r = \left[ P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[ \frac{A}{C} \times P_o \right]$$

- Donde:
- Pr = Monto de Valorización Reajustada.
  - Po = Monto de Valorización a la fecha del Valor Referencial.
  - Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización
  - Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial.
  - Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.
  - A = Adelanto en efectivo entregado.
  - C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo.

Las valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados al Supervisor se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.



### 1.3.12. FORMA DE PAGO

Considerando el sistema de contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada), las valorizaciones serán mensuales salvo excepciones previo acuerdo de las partes podrán ser periodos menores y los servicios serán cancelado de la siguiente manera:

#### Etapa I

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones<sup>9</sup> mensuales), SEGÚN TARIFA MENSUAL.

#### Etapa II

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Unidad de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato.
- Comprobante de pago.



<sup>9</sup> Las valorizaciones de LA SUPERVISIÓN serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales y fichas quincenales, correspondientes a los meses valorizados.

- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes Quincenales y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del PRONIS, sito en el Piso 13 de la Av. Faustino Sánchez Carrión 465, distrito Magdalena del Mar 15076, provincia y departamento de Lima.

### **1.3.13. ADELANTOS**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo, por el 30% del monto del Contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

### **1.3.14. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA**

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. El PRONIS se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si el PRONIS observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el PRONIS.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, el PRONIS la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por el PRONIS, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que el PRONIS no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

En tal supuesto, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en el Título VII CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, CAPITULO I: MEDIOS DE SOLUCION DE CONTORVERSIAS CONCILIACION Y ARBITRAJE,

establecido en el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

#### 1.4. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 1.4.1 El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción contenidas en el Expediente Técnico de Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los Documentos del Contrato de Obra.
- 1.4.2 El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del PRONIS.
- 1.4.3 No obstante, lo anterior, si durante el proceso de elaboración y construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al PRONIS en el más breve plazo.
- 1.4.4 La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
- 1.4.5 El PRONIS podrá destacar un personal para verificar los trabajos.
- 1.4.6 Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito del PRONIS.
- 1.4.7 El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por el PRONIS para informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
- 1.4.8 El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del PRONIS en todas las actividades relacionadas al Proyecto, de modo que no genere mayores costos a la obra.
- 1.4.9 El Supervisor efectuará una revisión de las Especificaciones Especiales y Ambientales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño y protección ambiental. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al PRONIS y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- 1.4.10 El Supervisor hará una revisión de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará y analizará los ensayos, sondajes y resultados de las pruebas tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo por considerarlo técnicamente necesario, ampliar dichos estudios, previa comunicación al PRONIS.
- 1.4.11 El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- 1.4.12 El PRONIS controlará la labor del Supervisor a través del Administrador de Contrato y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones.
- 1.4.13 El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del PRONIS para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- 1.4.14 El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el PRONIS quienes verificarán la permanencia del jefe de supervisión en la Obra; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía.
- 1.4.15 El Supervisor proporcionará al PRONIS toda la información necesaria de ejecución de obra, para su registro en los portales creados por el Estado para su difusión pública; principalmente INFOBRAS10 de la Contraloría General de la República y del SEACE11

del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

<sup>10</sup> Directiva N° 007-2013-CG/OEA aprobada por Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG publicada el 7. ago.2013

<sup>11</sup> Directiva N° 007-2019-OSCE/CD

1.4.16 El vínculo entre el PRONIS y la Supervisión, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento y sus normas complementarias y/o modificatorias.

## 1.5. ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1.5.1 Las Valorizaciones Mensuales por Avances y Reintegros de los trabajos de El Contratista, serán presentadas al PRONIS, en original y una (1) copia anillada, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en las Bases Integradas de Selección, acorde a lo establecido en el Artículo 194° del RLCE, acompañado cada ejemplar con la respectiva justificación de los metrados, cuyo diseño y características serán definidas por El Supervisor.

1.5.2 El Supervisor remitirá en el primer día hábil de cada quincena una ficha también quincenal, de acuerdo con el formato que le proporcionará el PRONIS. A dicha ficha se adjuntará fotografías de la Obra y/o archivos digitales de fotografía, correspondiente al periodo de la quincena inmediata anterior.

1.5.3 Los Informes Mensuales de la supervisión, serán presentados de conformidad a los requerimientos del PRONIS; en donde se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronogramas de avance físico, incidencias en la labor del Contratista ejecutor; comentarios y recomendaciones del Supervisor, las que estarán de acuerdo a lo normado por el PRONIS. Se presentará en original más una (1) copia anilladas debiendo entregarse en un plazo que no exceda los plazos el cual corresponde, también podrá entregarse por mesa de partes virtual para su posterior regularización.

1.5.4 En caso de producirse deficiencias en las obras ejecutadas cuya responsabilidad, sea del Supervisor, éste asume por el presente Contrato; la responsabilidad integral de esas deficiencias dentro del alcance de su Oferta; pudiendo exigir el PRONIS el pago de la indemnización correspondiente, solamente si se ha logrado acreditar fehacientemente su responsabilidad.

## 1.6. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Mediante Resolución Jefatural N° 025-2023-PRONIS-UED, aprueba el costo de Supervisión y Liquidación de contrato de S/. 4,167,280.51 (Cuatro millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta con 51/100 soles).

RESUMEN			
A	SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA	S/.	2,443,463.54
B	SUB TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACION	S/.	77,121.82
	COSTO DIRECTO	S/.	2,520,305.45
	GASTOS GENERALES		758,949.65
	UTILIDAD	10.00%	252,068.55
	<b>SUB TOTAL S/.</b>		<b>3,531,593.65</b>
	IGV 18%	18%	635,686.86
	<b>TOTAL S/.</b>		<b>4,167,280.51</b>

### ETAPA I:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (valorizaciones mensuales), **SEGÚN TARIFAS**. (360 días calendario).

### ETAPA II:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, esta se efectuará luego de: recibida la obra, revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Liquidación de Obra), **SUMA ALZADA**. (60 días calendarios).

## VALOR REFERENCIAL

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, SNIP 382078. 2343407**

Distrito: CHALLHUAHUACHO		Provincia: COTABAMBAS		Región: APURIMAC			
Plazo de Ejecución en días calendario:				360 Días Calendario			
Recepción y Liquidación:				30 Días Calendario			
Fecha de Precios				30 octubre 2023			
ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	MESES	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
A	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA</b> <span style="float: right;">d.c.</span>						
1.00	<b>PERSONAL CLAVE</b>						
1.01	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	12.00	100%	14,000.00	168,000.00
1.02	Ingeniero de campo	1.00	Mes	12.00	100%	12,000.00	144,000.00
1.03	Especialista en estructuras	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.04	Especialista en arquitectura	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.06	Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.07	Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.08	Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.09	Especialista en Medio Ambiente	1.00	Mes	10.00	50%	10,000.00	50,000.00
1.10	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.11	Especialista en Geotecnia	1.00	Mes	6.00	0%	10,000.00	-
1.12	Especialista en equipamiento Hospitalario	1.00	Mes	10.00	80%	10,000.00	80,000.00
1.13	Especialista en costos, metrados y valorizaciones	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.14	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	12.00	80%	10,000.00	96,000.00
1.15	BIM Manager	1.00	Mes	12.00	0%	10,000.00	-
2.00	<b>PERSONAL DE APOYO</b>						
2.01	Asistente del Jefe de Supervision	1.00	Mes	12.00	100%	8,000.00	96,000.00
2.02	Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones	1.00	Mes	12.00	0%	8,000.00	-
2.03	Asistente de arquitectura	1.00	Mes	12.00	0%	8,000.00	-
2.04	Asistente de Inst. Electricas	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.05	Asistente de Inst. Sanitarias	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.06	Asistente de Inst. Mecanicas	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.07	Asistente de Comunicaciones	1.00	Mes	10.00	0%	8,000.00	-
2.08	Asistente Administrador	1.00	Mes	12.00	0%	6,000.00	-
2.09	Previsionista	1.00	Mes	12.00	100%	8,000.00	96,000.00
2.10	Administrador	1.00	Mes	12.00	100%	8,000.00	96,000.00
2.11	Modelador BIM	1.00	Mes	12.00	0%	8,000.00	-
							<b>1,514,000.00</b>
3.00	<b>PERSONAL TÉCNICO (incluye leyes sociales)</b>						
3.01	Topógrafo Técnico	1.00	Mes	10.00	80%	8,000.00	64,000.00
3.02	Asistente en topografía	1.00	Mes	10.00	80%	5,000.00	40,000.00
							<b>104,000.00</b>
<b>BENEFICIOS SOCIALES (Ver anexo 01)</b>						<b>49.36%</b>	<b>798,703.64</b>
<b>MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LLSS.)</b>							<b>2,416,703.64</b>
4.00	<b>MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA</b>						
4.01	Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	20.00	- - -	90.00	1,800.00

ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	MESES	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.	
4.02	Fotocopias de Planos		estim.	1.00	- - -	6,000.00	6,000.00	
4.03	Tintas para impresora y/o Toner		estim.	12.00	- - -	180.00	2,160.00	
4.04	Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds. )		estim.	12.00	- - -	1,400.00	16,800.00	
							26,760.00	
<b>TOTAL ITEM A</b>						S/.	<b>2,443,463.64</b>	
<b>B</b>	<b>RECEPCIÓN Y LIQUIDACION CONTRATO DE SUPERVISION</b>							
5.00	<b>PERSONAL CLAVE</b>							
5.01	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	1.00	100%	14,000.00	14,000.00	
5.02	Ingeniero de campo	1.00	Mes	1.00	100%	12,000.00	12,000.00	
5.03	Especialista en estructuras	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-	
5.04	Especialista en arquitectura	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-	
5.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-	
5.06	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-	
5.07	Especialista en Instalaciones Mecánicas	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-	
5.08	Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-	
5.09	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	1.00	Mes	1.00	0%	10,000.00	-	
5.10	Especialista en equipamiento Hospitalario	1.00	Mes	1.00	80%	10,000.00	8,000.00	
5.11	Especialista en costos, metrados y valoraciones	1.00	Mes	1.00	80%	10,000.00	8,000.00	
5.12	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	1.00	80%	10,000.00	8,000.00	
<b>BENEFICIOS SOCIALES (Ver anexo 01)</b>						<b>49.36%</b>	<b>24,681.82</b>	
<b>MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (inc. LL.SS.)</b>						<b>S/.</b>	<b>74,681.82</b>	
6.00	<b>MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA E</b>							
6.01	Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	5.00	-	80.00	400.00	
6.02	Tintas para Impresora y/o Toner		estim.	1.00	-	540.00	540.00	
6.03	Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds. )		estim.	1.00	-	1,500.00	1,500.00	
							S/.	<b>2,440.00</b>
<b>TOTAL ITEM B</b>						<b>S/.</b>	<b>77,121.82</b>	
<b>RESUMEN</b>								
<b>A</b>	<b>SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA</b>					<b>S/.</b>	<b>2,443,463.64</b>	
<b>B</b>	<b>SUB TOTAL POR RECEPCION Y LIQUIDACION</b>					<b>S/.</b>	<b>77,121.82</b>	
	<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>S/.</b>	<b>2,520,585.45</b>	
	<b>GASTOS GENERALES</b>						<b>758,349.65</b>	
	<b>UTILIDAD</b>					<b>10.00%</b>	<b>252,058.55</b>	
	<b>SUB TOTAL S/.</b>						<b>3,531,593.65</b>	
	<b>IGV 18%</b>					<b>18%</b>	<b>635,686.86</b>	
	<b>TOTAL S/.</b>						<b>4,167,280.51</b>	



## 2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### 2.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – a partir de la **Categoría D** <sup>12</sup>.

### 2.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- 2) El porcentaje máximo de participación de uno de los consorciados es de 60%.

### 2.3 DEL PERSONAL QUE DEBE CONTAR LA SUPERVISIÓN

#### 2.3.1 PERSONAL PROFESIONAL:

El personal requerido para el cumplimiento del servicio de supervisión, está en relación a las principales especialidades del proyecto y sistema de seguridad, la misma que se detalla a continuación:

#### ITEM A.01: PERSONAL CLAVE PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
2	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil, Ing. Materiales	01
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01
4	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	01
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Sanitario, o similar .	01
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	01
8	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Computo	01
9	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Ambiental, y/o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental y Forestal o Ingeniero Civil ambiental o Ingeniero, o similar .	01
10	Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Ingeniero, o similar .	01

<sup>12</sup> En concordancia con lo dispuesto en el Anexo 2 de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD Procedimientos Y Trámites ante el Registro Nacional de Proveedores

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
11	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geólogo	01
12	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico o Médico Cirujano	01
13	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero	01
14	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero de Materiales o Ingeniero Industrial o Ingeniero	01
15	BIM Manager	Ingeniero Civil o Arquitecto	01

#### ITEM A.02: PERSONAL DE APOYO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Asistente de Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto o Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Arquitectura	01
2	Prevencionista	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Ingeniero	01
3	Administrador	Administrador o Economista o Contador o Ingeniero o Bachiller en Ingeniería o Bachiller en Administración o Técnico Administrativo	01

#### ITEM A.03: PERSONAL TÉCNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Topógrafo Técnico	Técnico en Topografía o Bachiller en Ingeniería	01
2	Asistente de Topografía	Técnico en Topografía o Ingeniero civil o Bachiller en Ingeniería o Técnico en Edificaciones o Estudios Técnicos Concluidos	01

El plazo de participación de los especialistas estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra.

La participación del personal clave en función a la programación de avance de obra, respetando el tiempo y su incidencia indicada en a la estructura de costos.

Asimismo, Se precisa que los tiempos, la incidencia del personal y los demás componentes establecidos en la estructura de costos son referenciales y el personal debe atender las necesidades de la obra incluso realizando inspecciones o visitas fuera de la obra.

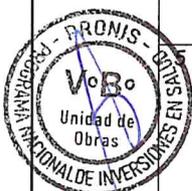
Para el personal que no es clave, se deberá presentar copia de Título o Certificado de Estudios (Técnicos), Habilidad para ejercer la profesión de corresponder.

El plantel profesional clave mínimo con el que EL CONTRATISTA debe contar es el siguiente:

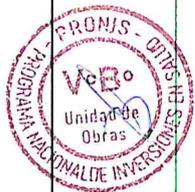


## PERSONAL CLAVE PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar (03) años de experiencia en la supervisión y/o Ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe de supervisión de Obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de supervisores y/o Jefe coordinadores de obra y/o coordinador de obra y/o Supervisor y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Residente y/o Residente de Supervisión y/o Inspector y/o Asistente.	01
2	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil, Ing. Materiales	Acreditar experiencia mínima de (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Campo, Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Asistente.	01
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	01
4	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Acreditar (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Arquitecto de Campo y/o Asistente y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Arquitectura y/o Acabados y/o Calidad y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Arq. de Campo.	01
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario Ambiental. o Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Sanitario y/o similar.	Acreditar (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario. También son válidas experiencias en mantenimiento de instalaciones y/o responsable de Instalaciones sanitarias o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	01
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas. También son válidas experiencias en mantenimiento de equipos y/o responsable de TIC o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	01
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas. En la supervisión o ejecución de obra. También son válidas experiencias en mantenimiento de equipos y/o responsable de TIC o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe	01



			y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	
8	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Computo y/o similar.	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones. También son válidas experiencias en mantenimiento de equipos y/o responsable de TIC o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	01
9	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Ambiental, y/o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental y Forestal o Ingeniero Civil ambiental. o Ingeniero y/o similar.	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Ambiental de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
10	Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Ingeniero y/o similar.	Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Prevencionista y/o Asistente y/o Seguridad de Campo y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
11	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geólogo	Acreditar mínimo (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente y/o Coordinador y/o Geotecnia de Campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	01
12	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico o Médico Cirujano	Acreditar 01 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Equipador de Campo y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico. También son válidas experiencias en mantenimiento en equipos biomédicos y/o responsable de equipamiento biomédico en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o	01



			Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	
13	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones.	01
14	Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero de Materiales o Ingeniero Industrial o Ingeniero	Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Asistente y/o Ingeniero de Campo y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad.	01
15	BIM Manager	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia como: Especialista BIM y/o Especialista BIM MANAGER y/o Asistente BIM y/o Responsable BIM y/o Supervisor BIM y/o Coordinador BIM de obra o expedientes técnicos de obras en general	01



Para el caso de los profesionales, se considerará obras similares a: Ejecución y/o Supervisión de Obras de: **Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de los servicios de salud y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, en los siguientes tipos de Edificaciones:**

- 1) **Establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)<sup>13</sup> como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1<sup>14</sup> y/o**
- 2) **Infraestructura de Entidades Bancarias, Crediticias y Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y/o**
- 3) **Infraestructura de Centros Comerciales y/o**
- 4) **Infraestructura de Centros Penitenciarios y/o**
- 5) **Infraestructura Educativa (Colegios, Universidades e Institutos Superiores) y/o**
- 6) **Edificaciones.**



<sup>13</sup> No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.  
<sup>14</sup> **Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimientos de Salud**

### PERSONAL DE APOYO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto o Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Arquitectura	01
2	Prevencionista	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Ingeniero	01
3	Administrador	Administrador o Administrador empresas o Contador o Ingeniero o Bachiller en Ingeniería o Bachiller en Administración o Técnico Administrativo	01
4	Modelador BIM	Ingeniero Civil o Arquitecto	01

### PERSONAL TÉCNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

N°	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD
1	Topógrafo Técnico	Técnico en Topografía o Bachiller en Ingeniería	01
2	Asistente de Topografía	Técnico en Topografía o Ingeniero civil o Bachiller en Ingeniería o Técnico en Edificaciones o Estudios Técnicos Concluidos	01

#### Nota:

Toda experiencia para el personal profesional Clave será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.

Los documentos que acrediten experiencia profesional y que presenten traslapes, solo serán contabilizados una sola vez.

Para efectos de acreditación, cualquier denominación diferente será válida, siempre y cuando las actividades realizadas por el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido y cumplan con la experiencia mínima solicitada, lo cual podrá ser acreditado con documentación adicional.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

#### 2.3.2 ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL:

- El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Oferta Técnica.

- b) Los profesionales claves que conformen el equipo del supervisor deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación. Además, los referidos profesionales, deberán evidenciar con documentos la experiencia para los cargos a desempeñar en el Proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Referencia y Requisitos de Calificación, así como, de la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales peruanos y extranjeros, mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú y Colegios Profesionales del Perú correspondientes.

El PRONIS verificará en SUNEDU que el personal clave cumple con las profesiones solicitadas, y en caso de no estar inscrito el Título se adjuntará copia simple del mismo. La COLEGIATURA Y HABILITACION de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Cuando se trate de profesionales extranjeros, el Postor que haya obtenido la Buena Pro entregará al PRONIS, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú y/o Colegios profesionales del Perú, el que será reemplazado posteriormente por el Certificado otorgado por estos, cuando se inicien sus servicios.

- c) El Supervisor a través del jefe de la Supervisión con residencia permanente en la Obra, actuará como representante del PRONIS ante EL CONTRATISTA, y en tal sentido, cumplirá las siguientes funciones:

- Velar por el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales durante la ejecución de la Obra, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo con los dispositivos reglamentarios vigentes.
- Atender, en plazo que se indique, todos los informes solicitados por el PRONIS. Atender a los funcionarios del PRONIS y de los Órganos del Sistema Nacional de Control que visiten la Obra, en lo que respecta a informes y documentación que soliciten.
- Toda ausencia del personal deberá ser justificada en el mes que corresponda a efecto de no afectar su valorización.
- Para el caso del personal técnico — administrativo del Consultor que trabaje para la prestación se deberá considerar su eventual trabajo en domingos, festivos y jornadas nocturnas cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato para el PRONIS,
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, El Supervisor utilizará el personal calificado especificado en su Oferta Técnica. Cualquier cambio deberá proponerse al PRONIS con una anticipación de quince (15) días calendario antes que culmine la relación contractual entre El Supervisor y el personal propuesto deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los cambios estarán sujetos a las penalidades detalladas más adelante. El nuevo personal propuesto deberá cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia para cada caso.
- Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogan gastos adicionales al PRONIS.
- El Supervisor está facultado para seleccionar al personal Adicional necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose el PRONIS el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.
- El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación del PRONIS. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de pago de primas, estarán a disposición del PRONIS quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.
- El incumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presente los recibos de pago de primas. La demora en el pago no



generará intereses ni daños al PRONIS. El supervisor está obligado a cumplir con el pago de las remuneraciones de su personal de manera oportuna, cualquier incumplimiento que afecte el normal desarrollo de la obra o afecte la prestación de sus servicios, será causal de la aplicación de la penalidad correspondiente.

- El Supervisor para el adecuado cumplimiento de sus servicios, deberá considerar al personal técnico y al personal auxiliar y de servicios que se indica en la Estructura de Costos del Valor Referencial.
- El Supervisor dará por terminados los servicios de cualquier trabajador de El Supervisor cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para el PRONIS. Inmediatamente El Supervisor propondrá al PRONIS el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán responsabilidad de El Supervisor. El supervisor con relación al Contratista se considerará como representante del PRONIS.
- El PRONIS podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto. (Dicha disposición sólo será efectiva cuando se considere un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de las obligaciones del personal profesional).
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guante, lentes de seguridad, protector contra polvo o gases, el implemento que los identifique, etc. De igual manera, durante el tiempo que dure la visita, deberá proporcionar a los funcionarios del PRONIS y otros visitantes, los implementos de seguridad necesarios.



## 2.4 DEL EQUIPAMIENTO

Se considera como Equipamiento Estratégico de la Supervisión a:

Item	Descripción	Cantidad
01	Camioneta	01
02	Equipo de topografía: Estación Total, Nivel y Accesorios.	01

La acreditación se efectuará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. Adicionalmente, para la firma del contrato para el caso de la camioneta deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente y seguro vehicular. La presentación de dichos documentos deberá realizarse a la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. No se aceptará la presentación de declaraciones juradas o carta de compromiso suscrita por el propio contratista.



## 2.5 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en los artículos 161° y 162° del RLCE.

## 2.6 OTRAS PENALIDADES

En concordancia con lo establecido en el artículo 163° del RLCE, se establecen las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución,	0.1 UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.

N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
	si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido. No corresponda en caso de fuerza mayor o cuando corresponda al periodo de bajada del personal.	0.1 UIT por cada día de ausencia por cada profesional en obra.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Su equivalente a 1% al monto de contrato de supervisión.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i> <sup>15</sup>	0.1 UIT vigente por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
5	Por valorizar sin ceñirse a las bases y forma de pago	0.1 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
6	Por no realizar los cálculos matemáticos como reajustes, amortizaciones, deducciones de acuerdo al mes a pagar.	0.1 UIT vigente, por cada evento	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
7	Por no presentar dentro de los plazos especificados en los términos de referencia, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato.	0.1 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
8	Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, del informe final y de ampliaciones de plazo	0.1 UIT vigente, por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
9	Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.	0.1 UIT vigente, por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
10	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas).	0.1 UIT vigente, por cada día de atraso que se genere en obra.	Según informe del Asistente Técnico y/o Coordinador de la Unidad de Obras.
11	Cambios de personal profesional por pedido expreso del PRONIS que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente** en el cumplimiento de sus obligaciones	0.1 UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
12	Por no presentar informe y/o informes referente a la obra solicitado por la entidad en el plazo otorgado por la misma.	0.1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
13	Por no presentar informes con opiniones precisas*** y sustentos en el ámbito de las normas técnicas y legales que permitan a la entidad tomar la mejor decisión y no inducir a error.	0.1 UIT por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
14	Por no otorgar la "CONFORMIDAD" a las valorizaciones, solicitud de adelantos, calendarios de obra y demás documentos requeridos por la Entidad y que generen retraso en el pago o su aprobación.	0.1 UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.



\*\* Un desempeño "DEFICIENTE" se refiere a una actuación o rendimiento que no cumple con los estándares esperados o requeridos en un trabajo o actividad específica, La "NEGLIGENCIA" se refiere a la falta de atención o cuidado necesarios para realizar una tarea de manera adecuada, lo que puede causar daño o perjuicio, "INSUFICIENTE" se refiere a una cantidad o calidad de trabajo que no cumple con los requisitos mínimos necesarios para cumplir con los objetivos o expectativas establecidas. En otras palabras, se refiere a una cantidad o calidad de trabajo que es insuficiente o inadecuada para cumplir con los objetivos previstos.

\*\*\* "OPINIONES PRECISAS" se refiere a puntos de vista o juicios que son exactos, detallados y específicos en su análisis. Son opiniones que se basan en información relevante y suficiente, y que están respaldadas por hechos o evidencias que las respaldan. Una opinión precisa es aquella que es cuidadosamente considerada y se presenta con claridad y objetividad. En resumen, una opinión precisa es aquella que es veraz, completa y fundamentada en la evidencia disponible

- i) Las penalidades señaladas en el cuadro anterior serán aplicadas por la Entidad en la oportunidad o mes que se detecte la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación.
- ii) En concordancia con los artículos correspondientes de la normativa de contrataciones, las penalidades detalladas, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10% para cada caso) del monto del contrato vigente. Si el supervisor superará el porcentaje máximo

<sup>15</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin de que imponga la sanción administrativa correspondiente; asimismo y en este caso se ejecutará la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.

## 2.7 CONDICIONES ADICIONALES

### i) Inspección Previa

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber visitado la obra, sin embargo, a efectos de preparar una Oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas de ingeniería, se pone en consideración de los postores que realicen una inspección del lugar materia del servicio.

La presentación de Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.

### ii) Horario para Notificación electrónica

Las notificaciones ó comunicaciones electrónicas establecidas en las bases podrán efectuarse las 24 horas del día, para ambas partes.

Constituyen formas válidas de comunicación las que el PRONIS efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el Postor/Contratista. Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al PRONIS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Para ello es necesario que el contratista a la firma del contrato presente:

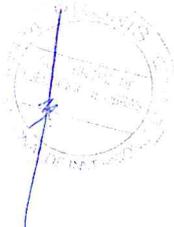
- Dirección domiciliaria para realizar las notificaciones en físico.
- Dirección electrónica (correo) para notificaciones electrónicas o virtuales.
- Designar a una persona con quien se realizará las coordinaciones para requerimientos contractuales (facturas, seguimiento de documentos, presentación de documentos, etc.), para ello deben consignar sus datos completos y numero de contacto (número de celular y teléfono fijo)

Nota: El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado - recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales, deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

### iii) Valorizaciones Quincenales

Excepcionalmente la Entidad puede disponer la autorización de elaboración y pago de valorizaciones quincenales del servicio.



### 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación <sup>16</sup> son los siguientes:

<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>FORMACION ACADÉMICA</b>			
<b>N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	01
2	Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil, Ing. Materiales	01
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01
4	Especialista en Arquitectura	Arquitecto	01
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario Ambiental. <i>o Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Sanitario ó similar</i>	01
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	01
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	01
8	Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones <i>o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Computo ó similar</i>	01
9	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Ambiental, y/o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental y Forestal o Ingeniero Civil ambiental. <i>o Ingeniero ó similar</i>	01
10	Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto <i>o Ingeniero ó similar</i>	01
11	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil <i>o Geólogo</i>	01
12	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico <i>o Ingeniero Mecánico o Médico Cirujano</i>	01
13	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto <i>o Ingeniero</i>	01
14	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto <i>o Ingeniero de Materiales o Ingeniero Industrial o Ingeniero</i>	01
15	BIM Manager	Ingeniero Civil o Arquitecto	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

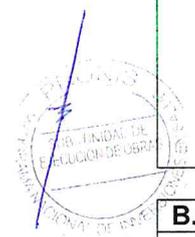
**Importante**

<sup>16</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presenta capitulo, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**Notas:**

- El título profesional requerido será verificado por el OEC para la suscripción de contrato, en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
- En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes y/o después de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
- La fiscalización se efectuará en los colegios profesionales correspondientes.
- Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.
- En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya



**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar (03) años de experiencia en la supervisión y/o Ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Jefe de supervisión de Obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de supervisores y/o Jefe coordinadores de obra y/o coordinador de obra y/o Supervisor y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Residente y/o Residente de Supervisión y/o Inspector y/o Asistente.	01

2	Ingeniero de Campo		Ingeniero Civil, Ing. Materiales	Acreditar experiencia mínima de (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Ingeniero de Campo, Residente de Obra y/o Residente y/o Ingeniero Residente y/o Jefe Residente de Obra y/o Supervisor y/o Asistente.	01
3	Especialista Estructuras	en	Ingeniero Civil	Acreditar (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Estructuras y/o Estructural y/o Diseño de Estructuras.	01
4	Especialista Arquitectura	en	Arquitecto	Acreditar (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Arquitecto de Campo y/o Asistente y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Arquitectura y/o Acabados y/o Calidad y/o Arquitectura Hospitalaria, Diseño Arquitectónico y/o Arq. de Campo.	01
5	Especialista Instalaciones Sanitarias	en	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental o Ingeniero Sanitario Ambiental. o Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Sanitario y/o similar.	Acreditar (02) años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Asistente y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario. También son válidas experiencias en mantenimiento de instalaciones y/o responsable de instalaciones sanitarias o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	01
6	Especialista Instalaciones Eléctricas	en	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Eléctricas. También son válidas experiencias en mantenimiento de equipos y/o responsable de TIC o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los	01





				cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	en	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas y/o Mecánicas. En la supervisión o ejecución de obra. También son válidas experiencias en mantenimiento de equipos y/o responsable de TIC o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	01
8	Especialista en Comunicaciones	en	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Computo y/o similar.	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Ingeniero de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Instalaciones Comunicaciones y/o Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones. También son válidas experiencias en mantenimiento de equipos y/o responsable de TIC o similar en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	01
9	Especialista en Medio Ambiente		Ingeniero Ambiental o Ingeniero Minero o Ingeniero Civil Arquitecto o Ingeniero Civil Ambiental y/o Ingeniero Sanitario Ambiental, y/o Ingeniero Forestal y Ambiental o Ingeniero Ambiental y Forestal o Ingeniero Civil ambiental. o Ingeniero y/o similar.	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Ambiental de campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y medio ambiente y/o SSOMA y/o Medio	01

				Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	
10	Especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto o Ingeniero y/o similar.		Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Prevencionista y/o Asistente y/o Seguridad de Campo y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: SSOMA y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.	01
11	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil o Geólogo		Acreditar mínimo (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente y/o Coordinador y/o Geotecnia de Campo y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Geotecnia y/o Suelos y/o Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia.	01
12	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecánico o Médico Cirujano		Acreditar 01 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Equipador de Campo y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Equipamiento Hospitalario y/o Equipamiento Médico. También son válidas experiencias en mantenimiento en equipos biomédicos y/o responsable de equipamiento biomédico en ambos casos de establecimientos de salud ó similar, pudiendo acreditar los cargos de Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Asistente y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos.	01



13	Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero	Acreditar (01) año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Asistente y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Costos y Valorizaciones y/o Valorizaciones y Liquidaciones.	01
14	Especialista en Control y Aseguramiento de Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero de Materiales o Ingeniero Industrial o Ingeniero	Acreditar 01 año de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura, habiendo laborado con los siguientes cargos: Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Asistente y/o Ingeniero de Campo y/o Coordinador y/o Responsable de Oficina Técnica o la combinación de estos EN/DE: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de la Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad.	01
15	BIM Manager	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar 01 año de experiencia como: Especialista BIM y/o Especialista BIM MANAGER y/o Asistente BIM y/o Responsable BIM y/o Supervisor BIM y/o Coordinador BIM de obra o expedientes técnicos de obras en general	01

Para el caso de los profesionales, se considerará obras similares a: Ejecución y/o Supervisión de Obras de: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de los servicios de salud y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, en los siguientes tipos de Edificaciones:

- 1) Establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)<sup>17</sup> como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1<sup>18</sup> y/o
- 2) Infraestructura de Entidades Bancarias, Crediticias y Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y/o
- 3) Infraestructura de Centros Comerciales y/o
- 4) Infraestructura de Centros Penitenciarios y/o
- 5) Infraestructura Educativa (Colegios, Universidades e Institutos Superiores) y/o
- 6) Edificaciones.

### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
01	Camioneta	01
02	Equipo de topografía: Estación Total, Nivel y Accesorios.	01

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Nota:

<sup>17</sup> No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

<sup>18</sup> Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimientos de Salud

	<p>La acreditación se efectuará mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.</p> <p>Adicionalmente, para la firma del contrato para el caso de la camioneta deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente y seguro vehicular.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>SI 4, 167,280.51</b> (Son: Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete mil Doscientos Ochenta con 51/100 soles), incluido IGV, en Servicios de Consultoría de Obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, contratados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Servicios de Consultoría de Obras Similares:</b></p> <p><i>Se considerará obras similares a: Ejecución y/o Supervisión de Obras de: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación, y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o mejoramiento de los servicios de salud y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, en los siguientes tipos de Edificaciones: Establecimientos de salud (edificaciones públicas o privadas)<sup>19</sup> como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas, igual o superior a Categoría II-1<sup>20</sup>.</i></p> <p><i>Se precisa que, para la acreditación de experiencia adquirida fuera del territorio nacional, debe acreditar las UPSS mínimas que se encuentren en la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimientos de Salud, para que puedan ser validadas.</i></p> <p>Se precisa que las consultorías independientemente de su denominación serán aceptadas en la definición de consultorías de obras similares siempre y cuando el objeto contractual corresponda a la supervisión de ejecución de obras similares de ser el caso.</p> <p>En los casos que la denominación sea diferente al término "Supervisión de Obras" se tomará como equivalente, siempre y cuando se sustente con documentos probatorios, que la experiencia corresponde a la supervisión de obras similares, así como la equivalencia de dichos términos con lo requerido en el procedimiento.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>21</sup></p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a La Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores de la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



<sup>19</sup> No se incluyen en la definición de obras similares las postas médicas, puestos de salud y puestos sanitarios al ser obras de menor envergadura.

<sup>20</sup> **Norma Técnica de Salud NTS N° 021-MINSA/DGSP/V.03 Categorías de Establecimientos de Salud**

<sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-SI del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

"... "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

